

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANCABAMBA CON CATEGORIA 1-4 DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS DE PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2475774.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA ARGUEDAS
RUC N° : 20600234634
Domicilio legal : Plaza de Armas Huancabamba José María Arguedas
Teléfono: :
Correo electrónico: : logisticamdjma@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANCABAMBA CON CATEGORIA 1-4 DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS DE PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2475774.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior 90%	Superior 110%
S/ 440,000.00 Cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 soles incluye IGV	S/ 396,000.00 Trescientos noventa y seis mil con 00/100 soles	S/484,000.00 Cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261-2024-AL-MDJMA, el 09 de octubre 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **noventa días (90) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- **PRIMER ENTREGABLE** - Plan de Trabajo se presentará en 05 días calendarios, después al día siguiente de la firmado el contrato.
- **SEGUNDO ENTREGABLE** – Estudios Preliminares culminados: Mecánica de suelos y Topografía, Entrega de la Zonificación proporcionada, accesibilidad, circulación, flujos, volumetría y Anteproyecto Arquitectónico del nuevo Centro de Salud de Huancabamba, se presentará en 20 días calendario después de la aprobación del primer intragable.
- **TERCER ENTREGABLE** – anteproyecto definitivo: desarrollo compatibilizado con requerimiento de las demás especialidades; desarrollo de los estudios complementarios, se presentará en 20 días calendario, después de la aprobación del segundo entregable.
- **CUARTO ENTREGABLE** - Desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento del nuevo Centro de Salud de Huancabamba, compatibilizados con requerimientos de las demás especialidades. Incluye memorias descriptivas, memorias de cálculos, planos generales, planos de desarrollo, planos de detalles, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, entre otros. Además, Desarrollo de todas las especialidades: Memorias descriptivas, de cálculo, planos, detalles, etc. Estudio de impacto ambiental (avance); Estudio de impacto vial (avance); Estudio de gestión de riesgos según el OSCE (avance); a los treinta y cinco (20) días calendario, a partir de la aprobación del tercer intragable.
- **QUINTO ENTREGABLE** - Expediente Técnico Completo, culminado a nivel de Estudio Definitivo, para ejecución de obra y equipamiento del nuevo Puesto de Salud de Huancabamba; Todos los estudios requeridos culminados; Costos y Presupuestos; Otros detallados en los presentes términos de referencia; a los treinta y cinco (20) días calendario, a partir de la aprobación del tercer intragable.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en caja de la Entidad el monto de S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) y recabar las Bases en la **Unidad de Logística Sito en Jr. 08 De Mayo Nro. 552 - Plaza de Armas Huancabamba de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° N° 28411 Ley General de Presupuesto Publico
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado que Aprueba el TUO según Decreto Supremo N°082-2019-E.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento
- aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 28966, Ley Complementaria al Marco Legal del Ejercicio Profesional del Arquitecto.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, modificado por Ley N° 28571 y Ley N° 28131.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; modificado por Decreto Legislativo N° 1078.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- Otras normas legales aplicables y vigentes.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se presentará el servicio de consultoría de obra, e en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-18203-9624
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁹ : [.....]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
j) Estructura de costos de la oferta económica.
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas Sitio en Jr. 08 De mayo Nro. 552 - Plaza de Armas Huancabamba – Andahuaylas - Apurímac de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas.**

2.7. ADELANTOS¹⁷

No se otorgará adelantos

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera: valorizaciones en cada una de las presentaciones de los Informes de avance, los cuales deben contar con la respectiva aprobación, y de corresponder con el levantamiento de observaciones y la conformidad del área usuaria de la Entidad y/o supervisor del proyecto. Los pagos se efectuarán, de la forma siguiente:

Primer Pago: 15% del monto del contrato original, en el plazo de hasta 10 días calendario previa aprobación del Plan de Trabajo y conformidad del primer entregable por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas.

Segundo Pago: 20% del monto del contrato original, en el plazo de hasta 20 días calendario previa aprobación del Segundo Entregable y conformidad por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas.

Tercer Pago: 20% del monto del contrato original, en el plazo de hasta 20 días calendario previa aprobación del Tercer Entregable y conformidad por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas.

Cuarto Pago: 20% del monto del contrato original, en el plazo de hasta 20 días calendario previa aprobación del Cuarto Entregable y conformidad por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas.

Quinto Pago: 25% del monto del contrato original, en el plazo de hasta 25 días calendario previa aprobación resolutive por arte de la entidad e informe de aprobación de APTO por el ministerio de salud y conformidad del Servicio de Consultoría de Expediente Técnico emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas Sitio en Jr. 08 De mayo Nro. 552 - Plaza de Armas Huancabamba – Andahuaylas - Apurímac de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas.**

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO SE APLICARÁ FORMULA DE REAJUSTE

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



401

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 19-2024-SGIDUR-CQCH

PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA (ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO)



PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA CON CATEGORIA 1-4 DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N° 2475774.

José María Arguedas, noviembre de 2024

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



100

ÍNDICE

1	ENTIDAD CONTRATANTE	4
2	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA.....	4
3	FINALIDAD PUBLICA	4
4	ANTECEDENTES.....	4
5	DENOMINACION DE LA CONTRATACION.	5
6	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION	5
7	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:.....	5
7.1	OBJETIVO GENERAL:.....	5
7.2	OBJETIVO ESPECÍFICO:.....	5
8	PROCESO DE SELECCIÓN Y DE CONTRATACION:.....	6
8.1	PROCESOS	6
8.2	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	6
8.3	CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	6
9	FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	6
10	BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE A LA CONSULTORÍA:	7
10.1	NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO.	8
11	UBICACIÓN DEL PROYECTO	15
12	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PROYECTO.....	15
13	CARACTERÍSTICAS CENTRO DE SALUD I - 4	16
14	RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD.....	16
15	PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO.....	17
15.1	COMPUTO DE PLAZO	17
15.2	PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA	17
15.3	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	17
15.4	PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES	17
15.5	FASES, PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES.....	17
15.6	GENERALIDADES SOBRE LOS PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES	21
16	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONSULTORÍA.....	22
17	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA Y DE SU EQUIPO PROFESIONAL.....	22
17.1	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA:.....	22
17.2	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.....	25
17.3	REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL (PERSONAL). 25	
18	CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES.....	31
18.1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	31
18.2	REQUERIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	32
18.3	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA.....	35
18.4	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	42
18.5	ESTUDIO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO Y CIRA.....	44



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



99

18.6	ESTUDIO DE IMPACTO VIAL.....	45
18.7	ESTUDIO DE EVALUACION DE RIEGOS	46
18.8	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO	51
18.9	ARQUITECTURA.....	51
18.10	ESTRUCTURAS	55
18.11	INSTALACIONES SANITARIAS	59
18.12	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	61
18.13	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.....	64
18.14	SEGURIDAD.....	65
18.15	REFERIDAS AL MANTENIMIENTO	66
18.16	DOCUMENTOS PARA ELABORAR POR EL CONSULTOR	67
18.17	MODELAMIENTO BIM (BUILDING INFORMATION MODELING)	67
18.18	DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO	78
19	SUB-CONTRATACIÓN.....	86
20	CONFIDENCIALIDAD.....	86
21	PROPIEDAD INTELECTUAL	86
22	FORMA DE PAGO.....	87
23	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PROYECTISTA.....	87
24	FORMULA DE REAJUSTE.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
25	PENALIDADES.....	88
25.1	PENALIDAD POR MORA ARTICULO 162 DEL R.L.C.E.....	88
25.2	OTRAS PENALIDADES ART. N° 163 R.L.C.E.	88
26	PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR DE OBRA.	89
27	SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.	90
28	CONSTANCIA DE LA PRESTACIÓN.....	90



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalfma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



98

1 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante y supervisante es la unidad ejecutora: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS

2 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA

El proyecto de inversión pública (PIP) identificado con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2475774 ha sido denominado como.

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA CON CATEGORIA I-4 DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”.

3 FINALIDAD PUBLICA

Contar con un menor y adecuado acceso a los servicios de salud en el establecimiento del centro de salud Huancabamba – del Distrito De José María Arguedas – Provincia De Andahuaylas – Departamento De Apurímac.

4 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de José María Arguedas tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La Municipalidad Distrital de José María Arguedas a través de sub Gerencia de Infraestructura, dentro del Plan de Inversiones del Ejercicio 2024, tiene previsto la implementación de diferentes estrategias de intervención mediante proyectos, que conlleven a la mejora de la oferta de salud, entre ellos la expandir y fortalecer los servicios de salud del establecimiento de salud Huancabamba.

En tal sentido sobre la base al estudio de pre inversión declarado viable el 24/01/2021, se ha programado la elaboración de los estudios de la fase de ejecución, por lo que se busca contratar la: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANCABAMBA CON CATEGORIA I-4 DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI N° 2475774.

Según los diagnósticos de situación actual, el establecimiento de salud no cuenta con una infraestructura adecuada para un centro de salud de categoría I-4; sus estructuras están en mal estado además de que, los ambientes no cumplen con las dimensiones normativas, asimismo, debido a la zonificación mal planteada que fue acomodándose de acuerdo con las necesidades hace que el desarrollo de la actividad al interior de las UPSS, UPS y actividades no sea adecuada. Por otro lado, la falta de ambientes complementarios para todas las UPSS, Actividades de Atención y UPS es alarmante, no se cuenta ni con lo mínimo indispensable que exige la norma y finalmente el establecimiento de salud no cuenta con posibilidades de crecimiento vertical.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



98

- 5 DENOMINACION DE LA CONTRATACION.
CONTRATACION PARA EL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO, DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA.

“CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA CON CATEGORIA 1-4 DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”

- 6 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

Según la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889, el Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

En ese contexto, y a fin de crear y potenciar la limitada oferta existente, y frente a la creciente demanda de servicios de salud no satisfecha que presenta el distrito de José María Arguedas; es necesaria la intervención en el establecimiento del centro de salud de Huancabamba, construyendo y modernizando su infraestructura, su equipamiento, sistemas y procesos; así como potenciando los recursos humanos y la capacitación del mismo, a fin de elevar la capacidad resolutive al nivel de la demanda exigida por la población.

Por tanto, la finalidad pública de la contratación es elaborar el Expediente Técnico de Obra, a nivel de Estudio Definitivo, para el nuevo Centro de Salud de Huancabamba, proyecto de inversión que permitirá mejorar y ampliar la capacidad resolutive del establecimiento de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar al distrito José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, de una nueva y adecuada infraestructura de salud, tomando como base la alternativa seleccionada en el estudio de Pre inversión que declaró viable el Proyecto de Inversión Pública “CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA CON CATEGORIA 1-4 DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”

- 7 OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

7.1 Objetivo General:

Los Términos de Referencia tienen como objetivo fundamental señalar y establecer las condiciones y requerimientos técnicos mínimos bajo cuales el Consultor desarrollará las prestaciones del servicio.

7.2 Objetivo Especifico:

Seleccionar y contratar, al Consultor que será el encargado de la elaboración del Expediente Técnico a nivel definitivo, en base a los Términos de Referencia, la documentación que forma parte del estudio de pre inversión viabilizada y las normas nacionales vigentes aplicables para este tipo de proyectos.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



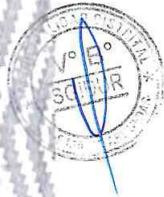
96

8 PROCESO DE SELECCIÓN Y DE CONTRATACION:

8.1 PROCESOS

El proceso de contratación corresponde al de una Consultoría de Obra, según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El objetivo de estos procesos es la selección y contratación de una persona, natural o jurídica, o consorcio, que asumirá la responsabilidad de elaborar el Expediente Técnico, a nivel de Estudio Definitivo, correspondiente a Proyecto de Inversión Público denominado: **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA CON CATEGORIA 1-4 DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**, que se describe en los presentes Términos de Referencia



8.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Según el Art 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el sistema aplicable al objeto de esta contratación será

- A suma Alzada

La presente contratación se convoca bajo el Sistema de Suma Alzada Con este sistema. EL POSTOR efectúa una oferta integral en la cual se deberá incluir un PES de oferta (Plan de Ejecución BIM) el cual debe contener lo indicado en el Anexa BIM del presente TDR para la elaboración integral del Expediente Técnico, a nivel de Estudio Definitivo, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD.

Asimismo, EL POSTOR formula su propuesta por un monto fijo para la elaboración del Expediente Técnico, a nivel de Estudio Definitivo, considerando todos los trabajos, servicios, materiales, impuestos, planillas, y demás conceptos y costos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto, según los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

8.3 CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

- Consultoría de Obra.
- Producto Esperado Expediente Técnico de Edificación a nivel de Estudio Definitivo.
- Coordinación permanente con el órgano supervisor y revisor.
- Consultoría externa.
- Supervisión a través de terceros contratados por LA ENTIDAD.

9 FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Es finalidad de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la consultoría de obra, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONTRATISTA que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA, según se colige del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 164° de su Reglamento. Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONTRATISTA en su Oferta Técnica pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y por consiguiente al Contrato. EL CONTRATISTA estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo, de existir contraposición entre los Términos de Referencia y la Oferta Técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

10 BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE A LA CONSULTORÍA:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 024-2016-SA.
- Decreto Legislativo N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 027-2017-EF.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 004-2017-2017/63.01
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, respectivamente.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31465, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- Ley N° 28966, Ley Complementaria al Marco Legal del Ejercicio Profesional del Arquitecto.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, modificado por Ley N° 28571 y Ley N° 28131.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; modificado por Decreto Legislativo N° 1078.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

10.1 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO.

- La elaboración de los Estudios Preliminares, Anteproyecto y Expediente Técnico de Obra y Equipamiento, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2006-VIVIENDA el 08.MAY.2006 y publicado el 08.JUN.2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, entre otras).
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, Aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Guía para la reducción de vulnerabilidad en el diseño de nuevos

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

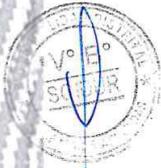
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



93

establecimientos de salud, 2004 de la OPS/OMS (como referencia).

- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010- MINAM.
- Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.
- Norma Técnica de Salud N° 021 MINS/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 022-MINSA/DGSP-V.02 - Norma Técnica de Salud de Gestión de la Historia Clínica, aprobada con Resolución Ministerial N° 597-2006.
- Norma Técnica de Salud N° 030 MINS/DGSP V.01 - Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología, aprobada con Resolución Ministerial N° 486-2005 /MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 040 MINS/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud de la Niña y el Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 041-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud para el Control de la Tuberculosis, aprobada con Resolución Ministerial N° 383-2006/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 042-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, aprobada con Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 057-MINSA/OGDN-V.01 - Norma Técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre, aprobada con Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 058-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones, aprobada con Resolución Ministerial N° 600-2007/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 062-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis, aprobada con Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 062 MINS/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Tratamiento del Dolor,



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalfma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



92

aprobada con Resolución Ministerial N° 1013-2007/MINSA

- Norma Técnica de Salud N° 065-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud para Transporte Asistido de Pacientes por Vía Aérea, Ambulancias Aéreas, aprobada con Resolución Ministerial N° 336-2008/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 067-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud en Telesalud, aprobada con Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 072-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica, aprobada con Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 079-MINSA/DGSP-INR V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación, aprobada con Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 098-MINSA/DIGESA-V.01 - Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 101-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de Salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia, aprobada con Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 103-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética, aprobada con Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA de fecha 29.DIC.2015.
- Normas Técnicas para Proyecto de Arquitectura y Equipamiento de Centros Hemodadores, aprobado con Resolución Ministerial N° 307-99-SA/DM.
- Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud de la Niña y el Niño, aprobada con Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA.
- Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y El Reglamento de la Ley Invierte.pe, que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9/12/2018, modificado por: El Decreto Supremo N° 179-2020-EF (promulgado en el Diario Oficial El Peruano, el 07/07/2020. El Decreto Supremo N° 231-2022-EF (promulgado en el Diario Oficial El Peruano, el 04/10/2022).
- y por el Decreto Supremo N° 074-2023-EF (promulgado en el Diario Oficial El Peruano, el 26/04/2023).
- Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 - Directiva Sanitaria para la



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

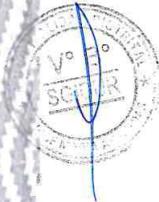
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



91

Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA.

- Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 - Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 099- 2014/MINSA.
- Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública, aprobada con Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA
- Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINSA-V.01 - Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.
- Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA - Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006, aprobado con Decreto Supremo N° 057- 04-PCM y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 217-2004-MINSA, disposición de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprueba el documento “Guías Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva”
- Norma Técnica Peruana IEC. 60598-2-22. 2007 Requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Norma Técnica Peruana N° 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos.
- Norma Técnica N° IR.003.2013 “Requisitos de Protección Radiológica en Diagnostico Medico con Rayos X”, aprobada con Resolución de Presidencia N° 123-13-IPEN/PRES.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- Norma IEC 61340-4-1 Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.
- Norma IEC 60332-3 Resistencia al fuego, libres de halógenos y baja emisión de humos.
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Norma ANSI/EIA/TIA 942 Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers
- Norma ANSI/TIA-310-D “Armarios para equipo eléctrico y de



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



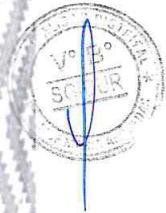
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



31

- ASTM E 814-97 Fire Stop Through FIRE Stops (Prueba de incendio a través de Corta Fuegos).
- ASTM A36 Standard Specification for Carbon Structural Steel.
- ASTM A108 Standard Specification for Steel Bar, Carbon and Alloy, Cold-Finished.
- ASTM A240 Standard Specification for Chromium and Chromium- Nickel Stainless Steel Plate, Sheet, and Strip for Pressure Vessels and for General Applications.
- ASTM A325 Standard Specification for Structural Bolts, Steel, Heat Treated, 120/105 ksi Minimum Tensile Strength.
- ASTM A572 Standard Specification for High-Strength Low-Alloy Columbium-Vanadium Structural Steel.
- ASTM A1011 Standard Specification for Steel, Sheet and Strip, Hot- Rolled, Carbon, Structural, High-Strength Low-Alloy, High-Strength Low-Alloy with Improved Formability, and Ultra-High Strength.
- ASTM B29 Standard Specification for Refined Lead.
- ASTM B505 Standard Specification for Copper Alloy Continuous Castings.
- ASTM D395 Standard Test Methods for Rubber Property - Compression Set.
- ASTM D412 Standard Test Methods for Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers – Tension.
- ASTM D429 Standard Test Methods for Rubber Property – Adhesion to Rigid Substrates.
- ASTM D573 Standard Test Method for Rubber - Deterioration in an Air Oven.
- ASTM D624 Standard Test Method for Tear Strength of Conventional Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers.
- ASTM D1149 Standard Test Methods for Rubber Deterioration- Cracking in an Ozone Controlled Environment.
- ASTM D1229 Standard Test Method for Rubber Property-Compression.Set at Low Temperatures.
- ASTM D2137 Standard Test Methods for Rubber Property-Brittleness Point of Flexible Polymers and Coated Fabrics.
- ASTM D2240 Standard Test Method for Rubber Property – Durometer Hardness.
- ASTM D3183 Standard Practice for Rubber - Preparation of Pieces for Test Purposes from Products.
- ASTM D4894 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Granular Molding and Ram Extrusion Materials.
- ASTM D4895 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Resin Produced
- ASTM E4 Standard Practices for Force Verification of Testing Machines.
- ASTM E37 Standard Test Methods for Chemical Analysis of Pig Lead.
- SSPC-SP6 Steel Structures Painting Council (SSPC) SP6 – Commercial Blast



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



99

Cleaning

- AWS-D1.1 American Welding Society (AWS) D1.1 – Structural Welding Code – Steel.
- Norma del ACI 318-2014. Aplica sólo en aquellos aspectos no previstos por la NTP E.060 del RNE.
- Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA, que dispone pre publicar el proyecto de “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes”.
- Resolución Ministerial N° 039-2016/MINSA, Aprueba los Planes de Equipamiento de Establecimiento de Salud para los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Salud Mental de los Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial 175-2011/MINSA, que aprueba las “Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer” y la versión electrónica de la matriz de la “Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, aprobado con Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM.
- Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los establecimientos del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA.
- Norma Técnica de Salud para la Profilaxis de la Transmisión Madre Niño del VIH y la Sífilis Congénita, aprobada con Resolución Ministerial N° 335-2008/MINSA.
- Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes, aprobada con Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA
- Documento Técnico: Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales, aprobado con Resolución Ministerial N°142-2007/MINSA.
- Documento Técnico: Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo”, aprobado con Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



87

- Documento Técnico: Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015, aprobado con Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA.
- Documento Técnico del Modelo de Atención Integral en Salud Basado en Familia en Comunidad, aprobado mediante, que define los paquetes de atención integral de salud por ciclos de vida y de la familia, aprobado con Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA.
- Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 527-2011/MINSA.
- Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA.
- Guía Técnica para la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal, aprobado con Resolución Ministerial N° 361-2011/MINSA.
- Guía Técnica para la metodología de estimación de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención, aprobado con Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA.
- Guía Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva, aprobada con Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA.
- Guías de Práctica Clínica en Emergencia en Pediatría, aprobadas con Resolución Ministerial N° 511-2005/MINSA.
- Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Patologías más frecuentes y Cuidados Esenciales en la Niño (a), aprobada con Resolución Ministerial N° 291-2006/MINSA.
- Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva y sus 10 Anexos, aprobada con Resolución Ministerial N° 695-2006/MINSA.
- Otras normas vigentes durante la ejecución del contrato.

11 UBICACIÓN DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta los criterios citados en el perfil viable, el proyecto tiene la siguiente localización:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	JOSE MARIA ARGUEDAS

El proyecto se desarrollará en el terreno que actualmente ocupa el Centro de Salud Huancabamba. El terreno se encuentra dentro de la zona urbana, en la Av. Huancabamba, esta área estará destinada para el mejoramiento del Establecimiento de Salud.

12 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PROYECTO.

El Lugar de la prestación del Proyecto es el local del Centro de Salud de Huancabamba, Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



36

13 CARACTERISTICAS CENTRO DE SALUD I - 4

RM N° 546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" Página 29 -35 de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Categoría I-4:

CARACTERISTICAS:

- 1) Establecimiento de Salud del primer nivel de atención.
- 2) Centro de Salud con camas de internamiento y Centro médico con camas de internamiento.
- 3) Brinda atención integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia y comunidad.
- 4) Participar en las actividades de educación Permanente en salud. Para la mejora del desempeño del servicio.
- 5) Realizar la gestión del establecimiento y participar en la gestión local territorial.
- 6) Participar en el análisis del proceso de atención en salud para la toma de decisiones eficiente y efectiva.
- 7) Brindar apoyo técnico a los Equipos Básicos de Salud Familiar y Comunitaria.
- 8) UPSS Consulta Externa, UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico), UPSS Farmacia.
- 9) Atención de urgencias y emergencias.
- 10) Referencia y contrarreferencia.
- 11) Desinfección y esterilización.
- 12) Vigilancia epidemiológica.
- 13) Salud ocupacional.
- 14) Registro de Atención e información.
- 15) Salud Ambiental.
- 16) Salud ocupacional.
- 17) Internamiento.
- 18) Acciones de salud ambiental en la comunidad.
- 19) Nutrición integral.
- 20) Salud Familiar y Comunitaria.
- 21) Atención de la gestante en el periodo de parto.
- 22) Prevención y diagnóstico precoz del cáncer.
- 23) Atención del recién nacido en el área de observación.
- 24) Intervenciones de cirugía de consultorio externo.
- 25) Ecografía.
- 26) Radiología I.
- 27) Rehabilitación basada en la comunidad.

14 RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD.

La Municipalidad distrital de José María Arguedas, proporcionará el Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil/ ficha técnica que incluye Programa Médico Funcional (PMF) y el Programa Médico Arquitectónico (PMA), en físico o en digital.

Se remarca que la elaboración del expediente técnico deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones tanto del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil como la de los presentes Términos de Referencia.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



85

15 PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO.

15.1 COMPUTO DE PLAZO

Según lo indicado en el art. 143° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, los plazos de ejecución de la consultoría se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184 del Código Civil.

15.2 PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio de consultoría de obra para el desarrollo del Expediente Técnico, a nivel Estudio Definitivo, es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONTRATISTA para la elaboración del Expediente Técnico, y no incluye los plazos que LA ENTIDAD y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones a cargo de EL CONTRATISTA, plazos que LA ENTIDAD determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso, que EL CONTRATISTA efectúe la presentación de los entregables después de los plazos previstos para ello, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD; se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en el Art. 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y que también se encuentra definida en el numeral correspondiente del presente documento.

15.3 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El inicio del plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y de la comunicación por parte de la Entidad.

En el caso de la supervisión, ésta inicia cuando la Entidad comunique quien será el encargado de la ejecución de la consultoría.

15.4 PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

La ejecución de la consultoría se realizará en dos (2) fases o etapas, teniendo como resultado la presentación de cinco (5) entregables que constituirán el expediente técnico a nivel de estudio definitivo y equipamiento para ejecución de la Obra.

15.5 FASES, PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES

Las Fases, Plazos de Elaboración y Entregables previstos son los siguientes:

FASE 1: Estudios Preliminares y Anteproyecto: cuarenta y cinco (45) Días Calendario

1. Primer entregable: Obra Principal

Contenido general: Plan de Trabajo (5 días firmado el contrato)

2. Segundo entregable: Obra Principal

Contenido general:

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmca@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



34



- ✓ Estudios Preliminares culminados: Mecánica de suelos y Topografía,
- ✓ Entrega de la Zonificación proporcionada, accesibilidad, circulación, flujos, volumetría y Anteproyecto Arquitectónico del nuevo Centro de Salud de Huancabamba.
- ✓ Presentación:
 - Planta de zonificación general que comprende el conjunto arquitectónico que muestre la distribución esquemática interna (ambientes ductos y otros).
 - Planos de flujos y accesos al establecimiento de salud, diferenciando el ingreso principal, público, paciente, emergencia, atención inmediata ambulatoria y otros.
 - Memoria descriptiva del planteamiento del partido arquitectónico.
 - Volumetría esquemática de la propuesta implantada en el terreno. Dos (02) cortes (transversales y longitudinal) que muestre la implantación de la edificación en el terreno.
 - Presentación de planos de planta en escala 1/200 y los planos generales de planta, cortes en escala 1/500,
 - Memoria descriptiva del planteamiento del conjunto arquitectónico. Estudio topográfico (definitivo)
 - Estudio de mecánica de suelos (definitivo) que incluye los estudios de percolación y de resistividad eléctrica del terreno.
- ✓ Otros detallados en los presentes términos de referencia

• Plazo A los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

3. Tercer Entregable: Obra Principal Contenido general:

- ✓ Anteproyecto definitivo: desarrollo compatibilizado con requerimientos de las demás especialidades.
 - Planos de propuesta definitiva del anteproyecto: ubicación, plantas generales, cortes generales, elevaciones generales, planos de desarrollo.
 - Vistas 3D
 - Memoria descriptiva del anteproyecto.
 - Actas de compatibilización con especialidades
- ✓ Desarrollo de los estudios complementarios:
 - Estudio hidrogeológico que incluye estudio hidrológico (definitivos)
 - Estudio de impacto ambiental (avance)
 - Estudio de Impacto vial (avance)
 - Estudio de Evaluación de Riesgos por fenómenos naturales (avance)
 - Estudio Media tensión (avance)
- ✓ Otros detallados en los presentes términos de referencia

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



93

- Plazo A los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del segundo entregable.

FASE 2: Proyecto a nivel de Estudio Definitivo: cuarenta y cinco (45) Días Calendarios

3. Cuarto Entregable: Obra principal

Contenido general:

- Desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento del nuevo Centro de Salud de Huancabamba, compatibilizados con requerimientos de las demás especialidades. Incluye memorias descriptivas, memorias de cálculos, planos generales, planos de desarrollo, planos de detalles, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, entre otros. Además:
 - Desarrollo de todas las especialidades: Memorias descriptivas, de cálculo, planos, detalles, etc.
 - Estudio de impacto ambiental (avance)
 - Estudio de impacto vial (avance)
 - Estudio de gestión de riesgos según el OSCE (avance)
 - Otros detallados en los presentes términos de referencia.
- Plazo a los treinta y cinco (35) días calendario, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del tercer Entregable.

4. Quinto Entregable: Obra Principal

Contenido general:

- Expediente Técnico Completo, culminado a nivel de Estudio Definitivo, para ejecución de obra y equipamiento del nuevo Puesto de Salud de Huancabamba.
 - Todos los estudios requeridos culminados.
 - Costos y Presupuestos.
 - Otros detallados en los presentes términos de referencia
- Plazo A los veinte y cinco (25) días calendarios, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del cuarto Entregable

Plazo Total de Ejecución de Fases 1 y 2, para elaboración del expediente técnico a nivel de estudio definitivo: noventa (90) DÍAS CALENDARIO.

15.5.1 CONTENIDO, PLAZOS Y GENERALIDADES DE LOS ENTREGABLES.

FASE 1: Plazo total de (45) días calendario, los que se dividen en:

1. Primer entregable Plan de Trabajo (5 días firmado el contrato).
2. Segundo Entregable/veinte (20) días calendario, que se contabilizarán a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Contempla el desarrollo de los estudios preliminares, partido arquitectónico, zonificación, Circulación, Flujos, volumetría, y Anteproyecto

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. 552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545, 974989679

E-Mail: municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



82



Arquitectónico del nuevo establecimiento de salud Huancabamba, tomando de base los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, documentos que deberán ser obtenidos por EL CONTRATISTA en la Municipalidad correspondiente, para el cumplimiento de los requisitos normativos que demanda el estudio definitivo. Toda la información solicitada deberá estar contenida en la plataforma colaborativa asignada por la Entidad.

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que el Consultor Ganador, en base a estos términos de referencia, presente antes de la entrega de terreno, el Plan de Trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete) y el Cronograma de actividades del desarrollo de la Consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución, con la siguiente información:

- Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
 - Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT) mostrando los tiempos de ejecución de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia.
 - Constancia o documento que acredite que se ha realizado la inspección técnica y/o visita al terreno (centro salud Huancabamba nivel 1-4 propuesto)
 - En el cronograma se debe establecer hitos de reuniones a fin de que la entidad verifique el avance.
3. Tercer Entregable / veinte (20) días calendario, que empieza a regir a partir del día siguiente que LA ENTIDAD comunique a EL CONTRATISTA la conformidad del Primer Entregable. Considera e incluye todo el desarrollo del Anteproyecto del nuevo EESS centro salud Huancabamba 1-4, compatibilizados con requerimientos de las demás especialidades y otros indicados en el término de referencia.

FASE 2:

Plazo total de (45) Días Calendario, los que se dividen en:

1. Cuarto Entregable / veinte (20) días calendario, que empieza a regir a partir del día siguiente que LA ENTIDAD comunique a EL CONTRATISTA la conformidad del Segundo Entregable. Contempla la presentación del avance del Desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento del nuevo establecimiento de Salud Huancabamba, compatibilizado con los requerimientos de las demás especialidades, tomando de base el Anteproyecto definitivo aprobado, los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y las metas del Estudio de Preinversión. Toda la información solicitada deberá estar contenida en la plataforma colaborativa asignada por la Entidad.
2. Quinto Entregable/veinte y cinco (25) días calendario, que empiezan a regir a partir del día siguiente que LA ENTIDAD comunique a EL CONTRATISTA la conformidad del Tercer Entregable. Contempla la presentación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmca@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



del nuevo del Centro de Salud de Huancabamba. El Expediente Técnico del Obra y Equipamiento deberá estar totalmente definido y compatibilizado entre todas las especialidades, así como especialmente definidos los costos y presupuestos de obra. Contendrá la programación de la obra y un cronograma Valorizado de Desembolso. Toda la información solicitada deberá estar contenida en la plataforma colaborativa asignada por la Entidad

15.6 GENERALIDADES SOBRE LOS PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

Cada entregable tiene un plazo de entrega, revisión, subsanación de observaciones y verificación, y es concurrente en cada fase, según se indica en el acápite correspondiente a cada entregable.

El CONTRATISTA podrá realizar la prestación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa, por lo que se contempla plazos máximos de entrega de cada producto, salvo hay rusticación alguna que pueda incurrir en etapas posteriores podrá adicionar dichos días a plazo para subsanar observaciones.

La entrega anticipada en alguna de las entregables genera automáticamente al recorte del Plazo de Ejecución de la consultoría según se colige del propio artículo 162 del Reglamento de la Ley. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá cerciorarse de que la entrega que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos.

EL CONTRATISTA debe presentar los entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

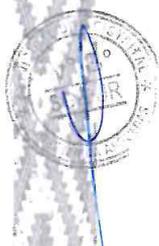
- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales, según las características requeridas de presentación.
- Copia del documento mediante el cual LA ENTIDAD otorga conformidad del entregable precedente. Sólo para el caso del entregable inicial, se adjuntará copia del Contrato.
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

Luego de la recepción en mesa de partes del entregable, LA ENTIDAD antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo.

De ser admitido y revisado el entregable, y de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONTRATISTA, para su respectivo levantamiento, para lo cual LA ENTIDAD le otorgará el plazo correspondiente, según los criterios establecidos en el numeral 168.4 del Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de cada entregable estará a cargo de la Supervisión de proyectos y V"B" del área técnica de LA ENTIDAD, incluyendo, de ser necesario, la opinión favorable de los órganos y/o de las entidades encargadas del proceso de revisión.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONTRATISTA deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONTRATISTA, según lo establecido por la normatividad vigente en esos casos.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritajma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



80



16 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONSULTORÍA

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes de LA ENTIDAD, con opinión técnica por parte del supervisor del proyecto, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.

En este caso es de aplicación las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 158° de su Reglamento.

Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si éstas se tramitan luego de vencido el plazo contractual.

17 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA Y DE SU EQUIPO PROFESIONAL

17.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA:

17.1.1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría. Un representante de la Entidad podrá validar la existencia de su implementación.

EL CONSULTOR debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines y en la categoría B.

EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar domicilio postal conocido en el distrito de Huancabamba, a fin de que reciba la documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.

EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple: La ubicación de la oficina, el domicilio postal en Andahuaylas; lo cual deberá ser comunicado a LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA, mediante carta a la firma del contrato.

17.1.2 NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La Entidad establecerá vínculo con el consultor de obra, para coordinación mediante el cual se comunicará a través de medios de Correo Electrónico, considerándose notificado cuando se envíe una comunicación oficial a los Contratistas.

Por lo tanto, para la suscripción de contrato el Consultor deberá indicar la siguiente información:

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



7

- Dos (2) cuentas de correos electrónicos
- Nombre y DNI de las personas que serán responsables del control de las comunicaciones electrónicas
- Dos (2) números de Teléfono Celular

17.1.3 DEL EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Cantidad	Descripción
1	GPS diferencial
1	Camioneta 4x4
2	laptop
1	Impresora multifuncional a color
1	Equipo topográfico estación total
1	Impresora plóter

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

17.1.4 SEGUROS.

EL CONSULTOR debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

17.1.5 CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información. Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

17.1.6 CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN

La calidad del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo a elaborarse, y de los propios estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONSULTOR.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONTRATISTA y su Equipo Técnico cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para el servicio; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para LA ENTIDAD.

En este orden de ideas, LA ENTIDAD revisará y observará los documentos elaborados por EL CONTRATISTA las veces en que así lo considere necesario, hasta que éstos

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



78

alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactados o presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para LA ENTIDAD.

La aptitud, actitud, profesionalismo y disposición de LA ENTIDAD y de su Equipo Técnico, frente al contexto general del servicio que prestará, también es importante en el logro del objetivo planteado.

Para todos los efectos contractuales, por el simple hecho de presentar sus propuestas, los Postores, así como quien finalmente obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato; están plenamente conscientes de la responsabilidad que asumen, comprometiéndose expresamente a cumplir con el nivel de exigencia establecido, así como con el objeto de la consultoría.

17.1.7 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS GRÁFICOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color blanco para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo.

La documentación gráfica del Tercer Entregable, contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con LA ENTIDAD del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el jefe de estudios y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad. Los planos de arquitectura, deberán estar visados y firmados además por el especialista de seguridad en defensa civil, en señal de conformidad.

Los planos deben cumplir con lo especificado en los Presentes Términos de Referencia para la elaboración y presentación con la tecnología BIM (Building Information Modeling) - REVIT (Architecture, Estructure y MEP). Modelamiento en Naviswork para detectar interferencias.

Los planos serán exportados a AUTOCAD versión 2023.

El nivel de detalle del modelo en REVIT para el proyecto final será LOD 350 O 400.

17.1.8 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ESCRITOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80 grs, color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del jefe de estudios del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.

La documentación del segundo entregable se presentará debidamente encuadernada y foliada, en archivadores blancos tipo pioners plastificados formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto

**AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba**

**Cel.: 917667916, 993576545,
974989679**

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



77

realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.

La entrega final contendrá: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Materiales y procesos de ejecución o construcción por cada partida, siendo el fiel reflejo de los materiales indicados en los planos, Memoria de Cálculo, Listado de Insumos, Metrados sustentados por partida y con los gráficos explicativos que se requieran, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Fórmula Polinómica en S-10 para Windows versión 2.0, Programación de la Obra, Calendario Valorizado de Obra, Diagrama de Barras tipo Gantt.

El valor referencial será determinado por la Unidad de Logística, Mediante estudio de mercado, según la siguiente estructura de costos.

17.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

EL POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Nota: Se considerarán servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).

Acreditación:

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

17.3 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL (PERSONAL)

EL POSTOR, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto cumplimiento obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los estudios a realizar y del Expediente Técnico a desarrollar

La experiencia del personal propuesto por EL POSTOR se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (I) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (i) Constancias o (ii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenida en:

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



76

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en dos (2) o más procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y éstos sean adjudicatarios con la buena pro en la ENTIDAD. Esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para el desarrollo del proyecto. Por este mismo motivo, el referido personal profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para LA ENTIDAD; salvo que su coeficiente de participación de uno y el otro le permita.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONSULTOR, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente EL CONSULTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual y Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus funciones y su formación profesional.

Para fines del servicio, la consultoría, dispondrá obligatoriamente del siguiente equipo de profesionales, quienes contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Serán consideradas “EDIFICACIONES ESENCIALES”, a lo establecido según el artículo 15 de la NORMA E030, del reglamento nacional de edificaciones.

La relación mínima de profesionales y denominación de los cargos que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



17.3.1 JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 36 meses de ejercicio profesional mínimo, contabilizados desde el momento de la colegiatura como jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador de proyectos en la Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).

Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

17.3.2 COORDINADOR BIM

Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01 profesional), colegiado y habilitado. Acreditar 06 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista de coordinación BIM, modelador BIM, BIM Manager, Facilitador BIM o puestos similares en ejecución de obras, supervisión de obras, elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades)..

Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

17.3.3 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Arquitecto (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínimo contabilizados desde el momento de la colegiatura como especialista en arquitectura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).

Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

**AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba**

**Cel.: 917667916, 993576545,
974989679**

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



17.3.4 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ing. Civil (01 profesional), colegiado y habilitado. Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínimo contabilizados desde el momento de la colegiatura, como especialista en estructuras y/o ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural y/o supervisión de obras y/o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expediente técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades)..

Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

17.3.5 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Ing. Civil y/o Ing. sanitario (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínimo contabilizados desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y obras de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).

Acreditación:

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

17.3.6 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico Electricista (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínimo contabilizados desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).

Acreditación:

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



21



17.3.7 ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO

Ing. Eléctrico y/o Informática o Ingeniero Electrónico (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 12 meses de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en Voz y Data, en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).

Acreditación:

- Copia de título profesional.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto

17.3.8 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

Ing. Civil (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en metrados, costos y presupuestos en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).

Acreditación:

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

17.3.9 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Ing. Biomédico y/o Electrónico (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 12 meses de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en Equipamiento Hospitalario (Ing. Biomédico/ Electrónico) elaboración y/o supervisión de estudios a nivel de Pre Inversión o Expediente Técnico de proyectos y/o obras referidas a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).

Acreditación:

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmj@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



70

18 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES

18.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El Consultor, será el responsable de todas las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto en mención hasta su aprobación final. Los alcances del servicio requerido se dividen de la siguiente manera:

18.1.1 VERIFICACIÓN Y REPLANTEAMIENTO DE METAS DEL PROYECTO VIABLE.

La verificación y replanteamiento de metas del proyecto se realizará, teniendo en consideración la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

ALTERNATIVA RECOMENDADA EN EL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN:

El presente proyecto cuenta con el estudio de pre inversión viable, el cual está registrado en el Banco de Proyectos con código único de inversiones N° 2475774, en el marco de la normatividad vigente del Invierte.pe. La alternativa recomendada, comprende los siguientes componentes:

se contempla como alternativa única la construcción de una edificación nueva de centro de salud con camas de internamiento, en el terreno nuevo que consiste en la ejecución física de la infraestructura que incluye arquitectura estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones mecánicas, instalaciones de comunicación e informática y obras complementarias, según la norma técnica de salud vigente. mf 01: adecuada infraestructura para la prestación de servicios de salud, acción 01: construcción de nueva infraestructura. mf 02: suficiente equipamiento hospitalario, equipamiento hospitalario, mobiliario médico, tecnologías de información y comunicación para la prestación de los servicios de salud, acción 02: adquisición de equipamiento con tecnología vigente. mf 03: adecuada gestión hospitalaria y manejo de procesos administrativos y metodologías de atención integral en salud, acción 03a: implementación de plan de capacitación en gestión administrativa y asistencial al personal directivo, administrativo y asistencial, acción 03b: desarrollo e implementación de protocolos de atención. mf 04: adecuada promoción de la cartera de servicios de salud en la población, acción 04a: implementación de plan de promoción y preventivo de la salud correspondiente al nivel de atención, acción 04b: implementación de plan de capacitación al personal. acción 05: plan de contingencia.

18.2 REQUERIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Los trabajos de levantamiento topográfico serán realizados con el uso obligatorio de equipos de precisión como son: la estación total y GPS diferencial, se deben establecer 01 punto geodésicos de orden “C” debidamente certificados por el IGN, no se aceptarán la determinación de las coordenadas y altitudes mediante navegadores.

El levantamiento topográfico será contrastado con los documentos legales de propiedad, para ello será necesario que el consultor obtenga todos los documentos legales, como el título de propiedad del terreno, documentos de propiedad señaladas en la municipalidad correspondiente, la SUNARP.

En caso de que el terreno no es compatible con los documentos legales, La



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmja@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



64



ENTIDAD realizará el saneamiento legal del predio que comprende en la municipalidad correspondiente, la SUNARP; en caso de ocurrir saneamiento, se suspenderá el plazo de la ejecución contractual mientras se obtenga el saneamiento físico legal del predio.

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno, así como el levantamiento arquitectónico a detalle por niveles de las edificaciones existentes, desarrollando los planos que permitan elaborar el expediente técnico del proyecto (asimismo, de ser necesario, el expediente de demolición). En el caso del levantamiento arquitectónico, será suficiente mostrar la planta de distribución y los cortes con las secciones necesarias. El levantamiento topográfico deberá reflejar los accidentes del terreno, así como los elementos o construcciones que se encuentren ubicados en el sector comprendido para la localización de la futura construcción, indicando además los desniveles. Será exigencia de la Supervisión y de LA ENTIDAD, la calidad del trabajo a presentar. Considerará las coordenadas UTM.

El consultor fijará en el terreno el BM de referencia para el inicio de las obras mediante un hito de concreto, indicando sus coordenadas de orientación, nivel referencial de inicio, estaciones de replanteo con sus coordenadas, así como los vértices que conforman el terreno con sus coordenadas, ángulos, niveles respectivos y distancias entre vértices. Asimismo, en la ejecución del levantamiento topográfico, el consultor deberá monumentar por lo menos 4 puntos BM de tal forma que sean ubicados permanentemente y con facilidad en el replanteo para el inicio de las obras. Las dimensiones y el tipo de BM a ser monumentados se harán de acuerdo y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva de Elaboración de Expedientes Técnicos vigente del Ministerios de Salud.

Con respecto a los terrenos y construcciones vecinas, el consultor debe indicar con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 10.00m. más allá de los linderos existentes y en el caso de calles en todo su ancho. De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación. Toda la información pertinente se consignará en un informe incluyendo la Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.

Se realizará planos de cortes de perfiles longitudinales en las áreas de terreno en el cual se va a intervenir con el proyecto, para los cálculos de volúmenes de corte y relleno masivo.

Finalmente, de acuerdo a su experiencia y a la ubicación del terreno, el consultor deberá prevenir cualquier contingencia al elaborar su propuesta, siendo de su responsabilidad las consideraciones tomadas.

18.2.1 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la directiva de Elaboración de Expediente Técnicos del Ministerios de Salud y de acuerdo a los “Términos de Referencia para la elaboración del levantamiento topográfico” que se adjunta.

Memoria Descriptiva de topografía que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Documentos legales del terreno otorgados por la municipalidad correspondiente, o

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- ✓ Documentos legales del terreno otorgados por COFOPRI, o.
- ✓ Documentos legales del terreno otorgados por la SUNARP y/o.
- ✓ Título de propiedad del terreno.
- ✓ Plano de ubicación y localización de acuerdo con el formato y contenido mínimo exigido por el Ministerio de Vivienda.
- ✓ Plano de plantas (distribución) y cortes de las infraestructuras existentes
- ✓ Plano de levantamiento topográfico con curvas de nivel representativas, curvas secundarias cada 0.20m con los siguientes datos:
 - BM de inicio, con el nivel y coordenadas de orientación (realizada con GPS Diferencial).
 - Estaciones de replanteo con sus coordenadas de orientación (2 puntos georreferenciados) realizada con GPS Diferencial.
- ✓ Plano de perfil longitudinal del terreno en las zonas de linderos del terreno.
- ✓ Plano de cortes y rellenos masivos.
- ✓ Medidas de linderos y áreas reales del terreno.
- ✓ Medidas de los ángulos que forman los linderos.
- ✓ Indicar secciones, dimensiones y niveles de veredas y vías existentes.
- ✓ Nombres de las calles alrededor de la propiedad.
- ✓ Datos de la ubicación, dirección exacta, manzana, ubicación, distrito, provincia y departamento.
- ✓ De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación.
- ✓ Indicar la ubicación de las cajas de agua, cajas de registro de desagüe, de los buzones de desagüe, eléctricos y de comunicaciones existentes, debiéndose tomar cotas de tapa y fondo.
- ✓ Indicar ubicación de postes de luz, sub estaciones eléctricas, medidores de luz existentes.
- ✓ Indicar ubicación de calicatas de exploración de los estudios de mecánica de suelos y/o mecánica de rocas.
- ✓ Se debe indicar cualquier interferencia existente en el terreno, que no permita instalar adecuadamente las redes sanitarias, eléctricos y de comunicaciones.
- ✓ Informe fotográfico interior/externo, vistas de calles y construcciones vecinas

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- Los planos emplearán el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4, planos preferentemente en A1.

**AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba**

**Cel.: 917667916, 993576545,
974989679**

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



6

- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 proyección UTM.

18.3 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

El estudio de Mecánica de Suelos/Roca, Geología y Geotecnia (EMS) debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos Normas y Anexos, debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones vigente. Se cumplirá y complementará todo lo exigido para este estudio básico con lo estipulado en la directiva de elaboración de Expedientes Técnicos del Ministerio de Salud.

El EMS será elaborado por un profesional especialista, para el cual el Consultor deberá contar con los profesionales de la especialidad y el laboratorio debidamente equipado y acreditado que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos o de ser el caso, el consultor podrá elaborar el estudio mediante la contratación de terceros con las condiciones establecidas.

18.3.1 Trabajos de campo

El estudio de Mecánica de Suelos/Roca, Geología y Geotecnia (EMS) debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos Normas y Anexos, debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones vigente. Se cumplirá y complementará todo lo exigido para este estudio básico con lo estipulado en la directiva de elaboración de Expedientes Técnicos del Ministerio de Salud.

El EMS será elaborado por un profesional especialista, para el cual el Consultor deberá contar con los profesionales de la especialidad y el laboratorio debidamente equipado y acreditado que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos o de ser el caso, el consultor podrá elaborar el estudio mediante la contratación de terceros con las condiciones establecidas.

- Información Previa: el terreno destinado para Centro Salud será de acuerdo con el Título de Propiedad.
- Las técnicas de exploración de campo aplicables al estudio de mecánica de suelos se realizarán según las exigencias del Artículo 14 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones”.
- El número de puntos de investigación se determinará según la tabla 6 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones”. La ubicación de los puntos de investigación será en coordinación con el supervisor(a)/ inspector(a) designado. Para nuestro caso no serán menos de lo indicado en la tabla N°1. Antes de empezar alguna exploración se deberá verificarse las condiciones del terreno y las instalaciones subterráneas. (Ref. NTP 339.162).
- Descripción e identificación de suelos. Procedimiento visual – manual, se efectuará el levantamiento de información o registro de excavación de todas las calicatas, se llevará un control mediante la libreta de campo o formatos las misma que se adjuntará en lo anexos del informe, el supervisor(a)/ inspector(a) podrá solicitar una copia. (Ref. NTP 339.150).
- Se efectuarán ensayos de auscultación con penetrómetro dinámico ligero

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



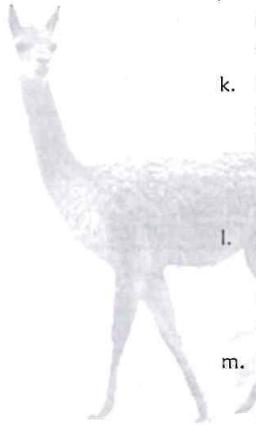
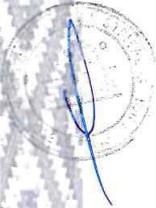
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



66

de punta cónica (DPL) – (Ref. NTP 339.159).

- f. Se realizará ensayos para determinar la densidad natural del terreno en cada calicata al nivel probable de cimentación; con ensayos adecuados según las características del terreno (Suelo/Roca) tales como: Cono de arena, peso volumétrico, reemplazo de agua, balón de jebe, cilindro hincado, reemplazo de arena y/o métodos nucleares. (Ref. NTP 339.143 / NTP 339.139 / NTP 339.253 / NTP 339.256 / NTP 339.257 / NTP 339.258 / NTP 339.144).
- g. Exploración Geofísica en el terreno, se ha considerado para el estudio líneas de refracción sísmica y MASW 1D; pudiendo el consultor de acuerdo a las características del terreno, determinar las dimensiones de las líneas de investigación a ejecutar en la superficie de acuerdo a los requerimientos del proyecto. (Ref. NTP 339.157 / ASTM D1577).
- h. La extracción de muestras se debe realizar por cada estrato para realizar ensayos de laboratorio. Así mismo se debe extraer muestra en cantidades suficientes para la verificación en caso existan controversias en los resultados de laboratorio, el supervisor y/o inspector podrá solicitar las contramuestras para los análisis correspondientes. (Ref. NTP 339.126 / NTP 339.161 / NTP 339.252 / NTP 339.169).
- i. La profundidad "p" mínima a alcanzar por cada punto de investigación debe cumplir con la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" deberá realizar el cálculo de la profundidad de exploración teniendo en cuenta la topografía y niveles de corte proyectados. En ningún caso el "p" es menor de 3 m en el caso de estructuras sin sótano y de 6 m en el caso de estructuras con sótano, excepto de encontrarse roca antes de alcanzar la profundidad "p".
- j. Los puntos de exploración se distribuyen adecuadamente, teniendo en cuenta las características y dimensiones del terreno, así como la ubicación de las estructuras previstas cuando éstas estén definidas.
- k. El Consultor luego de efectuar los trabajos e investigaciones de campo, deberá realizar la clausurar las exploraciones efectuadas (calicatas, trincheras, etc.), reposición de jardines, resane de pisos y limpieza del lugar de trabajo según corresponda dejando la zona de trabajo tal como fue encontrada.
- l. El profesional responsable deberá obtener una constancia de trabajo firmada por el beneficiario del proyecto y el supervisor(a)/Inspector(a) donde indicará los trabajos de campo realizados y conformidad de haber dejado la zona de trabajo tal como fue encontrado.
- m. El profesional responsable debe estar presente en el área de estudio para la dirección de los trabajos de campo y extracción de muestras la cual se realizará en presencia del supervisor(a)/Inspector(a).
- n. El profesional responsable deberá de tomar todas las medidas de seguridad para este tipo de trabajos, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, deberá estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmja@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

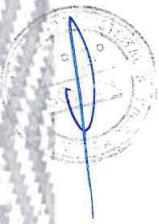


65

18.3.2 Ensayos de laboratorio

En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar y especiales, siguiendo las normas técnicas correspondientes:

- a. Métodos de ensayo para determinar el contenido de humedad del suelo, en muestra alterada para humedad en lata sellada (Mah).
- b. Método de ensayo para el análisis granulométrico.
- c. Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de los suelos.
- d. Método para la clasificación de suelos con propósitos de ingeniería (Sistema Unificado de Clasificación de Suelos, SUCS).
- e. Método de ensayo para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo.
- f. Determinación del peso volumétrico del suelo cohesivo (de existir suelos cohesivos).
- g. Ensayos necesarios a fin de determinar las propiedades físico-mecánicas requeridas para el análisis de la cimentación y sistemas de sostenimiento.
- h. Ensayo normalizado de compresión Triaxial (UU, CU ó CD según las condiciones de cimentación). Se realizará en muestras inalteradas (Mib y/o Mit) de darse las condiciones.
- i. Ensayo de corte directo en suelos bajo condiciones consolidadas no drenadas, se realizará en muestras inalteradas (Mib y/o Mit) de darse las condiciones.
- j. Ensayo normalizado para propiedades de consolidación unidimensional de suelos (de existir suelos cohesivos), se realizará en muestras inalteradas (Mib y/o Mit).
- k. Ensayo normalizado para la determinación del hinchamiento unidimensional de suelos cohesivos (de existir suelos cohesivos), se realizará en muestras inalteradas (Mib y/o Mit)
- l. Ensayo normalizado para la medición del potencial de colapso de suelos (para suelos potencialmente colapsables), se realizará en muestras inalteradas (Mib y/o Mit).(mínimo 1)
- m. Método de ensayo para la compactación de suelos en laboratorio utilizando una energía modificada y/o estándar
- n. Método de ensayo de CBR (relación de soporte de california) de suelos compactados en laboratorio.
- o. Método de ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales agresiva (PH, SO₄/Cl y SST) en suelos, roca y agua subterránea (de existir nivel freático).
- p. Ensayo de laboratorio de mecánica de rocas (si existiera roca en el terreno).
- q. Petrología descripción macroscópico de roca (clasificación de roca).
- r. Propiedades físicas de la roca.
- s. Resistencia a la compresión simple de la roca y/o índice de resistencia a la carga puntual.
- t. Ensayo de corte directo.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



64

- u. Análisis químico.
- v. Para la realización de los ensayos se efectuarán bajo la norma técnica peruana (NTP) vigente; a la ausencia de alguno de ellos se podrá utilizar otras normas peruanas (MTC) y/o internacionales (ASTM, AASHTO).
- w. Los ensayos requeridos son mínimos y no limitativos, el profesional responsable, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos, siendo responsable de los trabajos integrales que realice.

* Se efectuarán ensayos en todas las muestras siempre y cuando existiera roca en el área de exploración.

** Según las características y necesidades del proyecto, se podrán realizar equivalencias de los ensayos con previa autorización del supervisor(a)/Inspector(a) a fin de cumplir con las cantidades mínimas requeridas.

18.3.3 Presentación del estudio

Se presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Objetivo del Estudio.
- 1.3. Normatividad.
- 1.4. Ubicación del área de estudio (política-geográfica), adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.
- 1.5. Acceso a la Zona de Estudio
- 1.6. Condición climática y altitud.
- 1.7. Información Previa (art. 13 de la Norma Técnica E.050).
- 1.8. Metodología de estudio.

2. MARCO GEOLÓGICO Y SISMICIDAD DEL ÁREA DE ESTUDIO

- 2.1. Geomorfología regional y local.
- 2.2. Geología General y Local (con sus respectivos Planos).
- 2.3. Geodinámica Externa (Regional y local).
- 2.4. Geodinámica Interna.
- 2.5. Sismicidad-Zonificación.

3. INVESTIGACIONES GEOTÉCNICAS

- 3.1. Determinación del número de puntos de investigación (art. 15-b E.050).
- 3.2. Determinación de la profundidad mínima a alcanzar en cada punto de exploración. (art. 15-c de la Norma Técnica E.050).
- 3.3. Distribución de los puntos en la superficie del terreno.
- 3.4. Exploración de Campo.

4. ENSAYOS DE LABORATORIO

- 4.1. Ensayos Estándares

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



63

4.2. Ensayos Especiales

5. EFECTO DEL SISMO

(Artículo 16.2.8 de la norma técnica E.050).

6. NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA Y PROPUESTA DE DRENAJE.

7. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS Y ZONIFICACIÓN GEOTÉCNICA

7.1. Registro de excavación.

7.2. Perfil estratigráfico bidimensional del terreno. (mínimo 3 secciones).

7.3. Zonificación geotécnica.

8. ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN

Descripción de las características físico – mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluyen memorias de cálculo en cada caso, en las que se indican todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En este numeral se incluye como mínimo:

- a. Memoria de cálculo. Se utiliza cualquier método de diseño geotécnico sustentado en teorías y experiencias a largo plazo comúnmente empleadas en el Perú. El uso de cualquier otra metodología de diseño obliga a incluirla como anexo a la Memoria Descriptiva.
- b. Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera.
- c. Profundidad de cimentación (Df).
- d. Cálculo de la carga de rotura por corte y cálculo del factor de seguridad (FS).
- e. Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
- f. Presión admisible del terreno, es la menor de la que se obtenga mediante:
 - La aplicación de las ecuaciones de capacidad de carga por corte afectada por el factor de seguridad correspondiente
 - La presión que cause el asentamiento admisible.
- g. Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependen directamente del suelo.
- h. Tipo de cimentaciones superficiales y/o profundas a usar para las edificaciones.
- i. Coeficiente de balasto
- j. Recomendaciones para la construcción de cimentaciones.

9. TRATAMIENTO DE TERRENO PARA ÁREAS INTERNAS, EXTERNAS Y PAVIMENTO

9.1. Canteras de material de préstamo y agregados.

9.2. Diseño de pavimentos (considerando mejor de solución flexible o rígido).

9.3. Tratamiento para patios, veredas, losas deportivas y otros.

10. SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES

10.1. Parámetros para el diseño y construcción de obras de sostenimiento. (Art. 16.2.9 de la norma técnica E.050).

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



62

- 10.2. Propiedades de los materiales de relleno.
- 10.3. Tipos de muros de sostenimiento a ser usados según necesidad del proyecto.
- 10.4. Recomendaciones para construcción de obras de sostenimiento.
- 10.5. Recomendación para sótanos (de corresponder).
- 10.6. Recomendaciones para el diseño de calzaduras (de corresponder).

11. PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN

- 11.1. Ataque Químico a la Cimentación.
- 11.2. Suelos Colapsables.
- 11.3. Suelos Expansivos.
- 11.4. Licuefacción de Suelos.

12. ANÁLISIS ADICIONALES

- 12.1. Análisis para obras menores.
- 12.2. Clasificación de material de corte.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14. ANEXOS

- 14.1. Hoja Resumen de condiciones de cimentación.
- 14.2. Planos.
 - Plano de ubicación de la zona de estudio.
 - Plano de Ubicación de los puntos de exploración (sobre topografía).
 - Plano de Ubicación de los puntos de exploración (sobre planteamiento)
 - Plano geológico regional y local.
 - Plano de zonificación geotécnica.
 - Plano de perfil estratigráfico bidimensional.
- 14.3. Registro de exploraciones.
- 14.4. Ensayos de laboratorio.
- 14.5. Análisis de cimentación.
- 14.6. Panel fotográfico.
- 14.7. Documentos varios.
- 14.8. Estudio de canteras y diseño de mezcla.
- 14.9. Certificado de calibración.

18.3.4 OTRAS CONDICIONES

- a. No se aceptará, en ninguna circunstancia, omisión, incompatibilidad, adulteración, fraude o defecto de ninguna índole. El profesional responsable deberá adjuntar una declaración jurada simple de no presentar documentación falsa o adulterada.
- b. Deberá visitar la localidad, el terreno y/o inmueble antes de la elaboración de su plan de exploración geotécnica. Verificará las limitaciones (instalaciones sanitarias, eléctricas, buzones, etc.)
- c. Mantener permanente coordinación con la entidad con la finalidad de monitorear

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



61

el servicio y viabilizar su ejecución.

- d. El profesional responsable debe asistir a las reuniones que soliciten los evaluadores del entregable.
- e. Todos los documentos, certificados y ensayos serán con firma manuscrita por el profesional responsable y todos los participantes según corresponda.
- f. Deberá presentar los certificados de calibración (adjuntar documentos de trazabilidad) de los equipos utilizados con una antigüedad no mayor a un (1) año, los certificados deben estar avalados por una entidad acreditado por INACAL, ISO 17025 u otra equivalente.
- g. El Supervisor/inspector previa coordinación podrá realizar la visita al laboratorio para verificar que se cuente con los equipos necesarios, así como verificar que los ensayos de laboratorio se ejecuten acorde a la norma.
- h. La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.

18.3.5 ESTUDIO DE CANTERAS Y DISEÑO DE MEZCLA

Presentar un informe técnico de canteras el cual abastecerán los diferentes materiales que requiera el proyecto; será elaborado por el consultor, para el cual contará con los profesionales de la especialidad y el adecuado equipamiento de laboratorio para tal fin o de ser el caso el consultor podrá elaborar mediante la contratación de terceros que brinde este tipo de servicios y que cuente con los laboratorios debidamente acreditados y que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos.

Se cumplirá y complementará todo lo exigido para este estudio básico con lo estipulado en la Directiva de elaboración de expedientes técnicos del Ministerio de Salud.

Deberá presentar plano de ubicación de las canteras en un formato adecuado, adjunte un gráfico resumen con la ubicación y accesos a las canteras para diferentes usos que requiera el proyecto, es recomendable que se describa:

- a). - Ubicación.
- b). - Tipo (cantera de cerro o cantera de río).
- c). - Distancia (Km).
- d). - Acceso (trocha carrozable, vía afirmada en buen o mal estado).
- e). - Usos.
- f). - Potencia (m³).
- g). - Rendimientos.
- h). - Propietario.
- i). - Forma de explotación (con explosivos, tractor oruga, cargador frontal o manual).
- j). - Periodos de explotación.

Los ensayos de las canteras de material de préstamo serán de acuerdo con cada exigencia del material (Base, Subbase, afirmado, rellenos, roca, etc) que requiera el proyecto, siendo estos como mínimo por cada tipo de material:

Los diseños de mezcla de concreto se harán según las siguientes exigencias

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



60

mínimas, características de los materiales (agregados) el cual se utilizará para un diseño de mezcla de concreto, se presentará un resumen de las cantidades de materiales por metro cúbico de concreto para el análisis de costo unitario.

18.4 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socioeconómico, cultural y/o estético del área de influencia.

La finalidad del estudio de Impacto Ambiental es determinar la relevancia del impacto en el medio ambiente que tendría una intervención de esta magnitud, estudio que consistiría en predecir y evaluar las consecuencias que este Proyecto puede ocasionar en la zona a implementar y específicamente en el comportamiento de los ecosistemas para luego evaluar el sentido y magnitud de los efectos y finalmente establecer las medidas de mitigación y los costos correspondientes.

Así por definición todo proyecto producirá, necesariamente, uno de los siguientes efectos:

- ✓ Positivo: cuando el impacto favorece al medio en que se manifiesta.
- ✓ Neutro: cuando no afecta el medio, permitiendo solo la sostenibilidad del mismo.
- ✓ Negativo: cuando el impacto perjudica al medio, reduciendo o limitando las características de los ecosistemas.

Para identificar las variables a utilizarse en la evaluación del impacto del proyecto en el medio ambiente, es necesario precisar los componentes del ecosistema en que se desarrolla el mismo. Generalmente estos son cuatro:

- ✓ Medio Físico Natural: Referido a los elementos de la naturaleza considerados como inorgánicos: el agua, el suelo y el aire entre los más importantes
- ✓ Medio biológico referido a los elementos de la naturaleza considerados orgánicos, es decir la Flora y la Fauna
- ✓ Medio Socioeconómico, constituido por el ser humano, y sus atributos culturales, sociales y económicos. En forma general este medio lo constituye la sociedad en su conjunto.
- ✓ Medio paisajístico y cultural, constituidos por el paisaje del área y por los elementos arqueológicos y de valor científico y cultural, así como la estrecha relación que debe guardar con la zonificación del terreno y contexto urbano del Distrito correspondiente.

Se realizará este análisis teniendo en cuenta todos los elementos con los que actualmente cuenta dicha zona, a partir de allí se determinará la existencia o no de efectos de impacto potencial negativo, no obstante se debe de considerar en la etapa pre operativa un Plan de Contingencia ya incluido implícitamente durante la ejecución de las obras civiles, asimismo en la etapa operativa se identificarán

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



59

impactos ambientales positivos en el medio socioeconómico debido que se beneficiará fundamentalmente al usuario por las mejoras en las condiciones de la atención inmediata al usuario externo y al usuario interno porque mejorará las condiciones de bioseguridad y confort.

Elaborar la Evaluación preliminar de acuerdo de al Decreto Supremo N°019-2009-MINAM-Anexo VI, del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

a). El contenido mínimo del estudio ambiental a ser presentado por el consultor, desarrollara como mínimo las siguientes actividades Contenido mínimo del EVAR.

Introducción

Aspectos generales

- Objetivos
- Consideraciones
- Metodología
- Marco legal e institucional
- Marco legal Normatividad general
- Marco institucional

I. Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la evaluación preliminar.

- 1.1. Nombre del proponente
- 1.2. Titular o representante legal
- 1.3. Entidad autorizada para la elaboración de la evaluación preliminar

II. Descripción del proyecto

- 2.1. Datos generales del proyecto
- 2.2. Características del proyecto
- 2.3. Área de influencia del proyecto

III. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico

- 3.1. Identificación y evaluación de impactos ambientales
 - Metodología
 - Identificación y evaluación de impactos ambientales
- 3.2. Plan de manejo ambiental
 - Generalidades
 - Estrategia
 - Instrumentos de la estrategia
 - Programa de prevención y/o mitigación
 - Programa de residuos sólidos
 - Programa de revegetación

IV. Plan de participación ciudadana

V. Descripción de los posibles impactos ambientales

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmj@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



58

- VI. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales
- VII. Plan de seguimiento y control
- VIII. Plan de contingencias
- IX. Plan de cierre y abandono
- X. Cronograma de ejecución
- XI. Presupuesto implementación
- XII. Anexo

Panel fotográfico

Acta de actualización de uso de canteras, botaderos

Planos y mapas.

a. El contenido mínimo del estudio ambiental a ser presentado por el consultor, deberá ser acorde a la ley del SEIA u otra normativa (Tdr) que maneje cada sector correspondiente. del cual se describe a continuación según el Anexo VI de la ley del SEIA:

b. Clasificación y/o certificación ambiental

El consultor, como producto final presentara:

- Solicitud de categorización del Estudio de Impacto Ambiental ante la entidad competente.
- Certificación Ambiental, en caso de no corresponder presentar el sustento correspondiente que es el Informe Técnico de Conformidad.
- El Estudio Ambiental debe ser aprobado por la entidad competente.

18.5

ESTUDIO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO Y CIRA

El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA, viene a ser un documento mediante el cual el Estado a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac certifica que, en un área determinada, no existen vestigios de restos arqueológicos. Los requisitos para solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, debe ser requerido por el consultor a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac.

Para solicitar Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA, se debe tener en cuenta el último párrafo del Artículo 55° del Decreto Supremo N° 003-2014-MC, el cual señala “Los documentos técnicos deberán expresarse y representarse en unidades de medida de acuerdo a la naturaleza de la obra. Para el caso de líneas de transmisión, carreteras, tuberías de agua y desagüe, gaseoductos, canales y obras semejantes deberá expresarse longitudinalmente, utilizando unidades de medidas metros (m) o kilómetros (km) e indicando su respectiva servidumbre. Para el caso de predios, áreas de concesión minera, represas y otros, las áreas se expresarán en metros cuadrados (m2) o hectáreas (ha), con su perímetro correspondiente”.

Por otro lado, si no corresponde Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos- CIRA, el consultor debe elaborar el documento y/o informe según la recomendación de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac.

Si el CIRA es consecuencia de un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), se

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritajima@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



57

debe indicar el número de la Resolución Directoral con la que se aprobó el informe final.

Para la correcta elaboración del expediente de solicitud del CIRA se puede usar la Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA, aprobado con Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC.

Asimismo, es necesario que el consultor tenga en cuenta lo siguiente: El CIRA se encuentra sujeto a las normas del silencio administrativo positivo. Es decir, si a los 20 días hábiles de entregados los requisitos, el Estado no ha emitido opinión respecto de su solicitud, se puede considerar que la solicitud de certificación ha sido aprobada. Por lo tanto, el consultor podría solicitar el correspondiente plan de monitoreo arqueológico. El consultor también debe tener en cuenta que, para la absolución de la observación solo tiene 10 días hábiles, de lo contrario la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, lo considerará como abandono.

18.6

ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

El estudio de impacto vial se elaborará como parte del estudio de impacto ambiental. Este estudio tiene como objetivo central identificar el efecto que el tráfico generado/atraído por las actividades de un nuevo proyecto (edificaciones públicas o comerciales, proyectos de desarrollo turístico y otros), pueda producir sobre la operación actual de la red vial existente que circunda la zona del proyecto. Estos estudios se realizarán cumpliendo con las exigencias establecidas por las diferentes dependencias que darán la viabilidad y aprobación del estudio (municipios donde se encuentran contemplado el proyecto)

El estudio de impacto vial contendrá los siguientes aspectos:

- Descripción documental y gráfica del nuevo proyecto, incluyendo los detalles relativos a la ubicación del futuro inmueble, el uso de suelo propuesto, la vialidad de accesos y las áreas de estacionamiento previstas.
- Identificación y descripción de la red vial afectada, incluyendo su clasificación funcional, características geométricas, sección transversal, dispositivos de control de tráfico existentes, volúmenes de tráfico actuales en la red vial
- Evaluación de funcionamiento actual de la red vial en términos del nivel de servicio que presta, utilizando, los indicadores correspondientes.
- Gestión de las demandas generadas por la construcción y operación del inmueble
- Evaluación del funcionamiento futuro de la red vial bajo la situación generada por las demandas futuras referidas en el punto anterior.
- Descripción de las medidas para evitar, mitigar y/o corregir los potenciales afectos viales generados, eventualmente identificados en el punto anterior, incluyendo un plan para su instrumentación.

El consultor será responsable de presentar el estudio ante las dependencias del estado correspondiente para obtener su aprobación, siendo este documento de aprobación, conjuntamente con el estudio adjuntado en el expediente técnico final del proyecto.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



36

18.7

ESTUDIO DE EVALUACION DE RIEGOS

El estudio de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales y Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras será elaborado y avalado por un profesional certificado por CENEPRED.

Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales

El estudio de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales, se elaborará en el marco de las normatividades:

- Ley N° Acuerdo Nacional (Política 32°: Gestión del Riesgo de Desastres). (Fecha: marzo 2011).
- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Ley N° 27867 (Fecha: 18 de noviembre de 2002)
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la directiva N°001-2013PCM/SINAGERD-“Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastre en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno”
- Resolución Ministerial N° 220-2012-PCM, Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 222-2012-PCM, Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 115-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para las Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
- Resolución Directoral N° 005-2012-EF/63.01 Pautas metodológicas para la incorporación de análisis de riesgos en los proyectos de inversión pública. Ministerio de Economía y Finanzas.
- Directiva 002-2017-CENEPRED/J., aprobado mediante resolución Jefatural N°112-2017- CENEPRED/J.
- Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales. 02 VERSION.
- Otras normas.

El estudio debe considerar el desarrollo de la Identificación de Peligros, el Análisis de Vulnerabilidades, Estimación o Cálculo del Riesgo y Control de Riesgos.

El estudio se debe elaborar en concordancia y cumplimiento del “Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales 02 VERSIÓN”; la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



55

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Nombre de estudio
- 1.2 Objetivo general
- 1.3 Objetivos específicos
- 1.4 Finalidad
- 1.5 Justificación
- 1.6 Antecedentes
- 1.7 Marco Normativo

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 2.1 Ubicación geográfica
- 2.2 Vías de acceso
- 2.3 Características sociales
 - 2.3.1 Población
 - 2.3.2 Vivienda
 - 2.3.3 Abastecimiento de agua
 - 2.3.4 Servicios higiénicos
 - 2.3.5 Tipo de alumbrado
 - 2.3.6 Educación
 - 2.3.7 Salud
- 2.4 Características económicas
 - 2.4.1 Actividades económicas
- 2.5 Características físicas del territorio
 - 2.5.1 Características geológicas
 - 2.5.2 Características geomorfológicas
 - 2.5.3 Características de pendiente
 - 2.5.4 Características de uso de suelos y cobertura vegetal
 - 2.5.5 Características hidrológicas
 - 2.5.6 Características climatológicas

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1 Generalidades
- 3.2 Metodología para la determinación de la peligrosidad
- 3.3 Recopilación y análisis de la información
- 3.4 Identificación y caracterización del peligro
- 3.5 Parámetros de evaluación de peligros y ponderación
- 3.6 Susceptibilidad del territorio
 - 3.6.1 Análisis de factores condicionantes
 - 3.6.2 Análisis de factores desencadenantes
- 3.7 Definición de escenarios

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



34

- 3.8 Niveles de peligro
- 3.9 Estratificación del nivel de peligro
 - 3.9.1 Nivel de peligrosidad social
 - 3.9.2 Nivel de peligrosidad económico
 - 3.9.3 Nivel de peligrosidad ambiental
- 3.10 Mapa de peligro
- 3.11 Análisis de los elementos expuestos en zonas susceptibles
 - 3.11.1 Análisis de elementos expuesto por dimensión social
 - 3.11.2 Análisis de elementos expuestos por dimensión económica
 - 3.11.3 Análisis de elementos expuestos por dimensión ambiental

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

- 4.1 Metodología para el análisis de la vulnerabilidad
- 4.2 Análisis de la vulnerabilidad en la dimensión social
 - 4.2.1 Análisis de la exposición social
 - 4.2.2 Análisis de la fragilidad social
 - 4.2.3 Análisis de la resiliencia social
- 4.3 Análisis de la vulnerabilidad en la dimensión económica
 - 4.3.1 Análisis de la exposición económica
 - 4.3.2 Análisis de la fragilidad económica
 - 4.3.3 Análisis de la resiliencia económica
- 4.4 Análisis de la vulnerabilidad ambiental
 - 4.4.1 Análisis de la exposición ambiental
 - 4.4.2 Análisis de la fragilidad ambiental
 - 4.4.3 Análisis de la resiliencia ambiental

- 4.5 Niveles de vulnerabilidad
- 4.6 Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.7 Mapa de vulnerabilidad

CAPITULO V: CALCULO DE RIESGO

- 5.1 Metodología para la determinación de los niveles del riesgo
- 5.2 Determinación de los niveles de riesgo
 - 5.2.1 Niveles del riesgo
 - 5.2.2 Matriz del riesgo
 - 5.2.3 Estratificación del nivel de riesgo
 - 5.2.4 Mapa del riesgo
- 5.3 Cálculo de los efectos probables (cualitativas y cuantitativas)
- 5.4 Zonificación de riesgos
- 5.5 Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos existentes)
 - 5.5.1 Medidas de orden Estructural
 - 5.5.2 Medidas de orden No Estructural

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritajima@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



53

5.6 Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos futuros)

5.6.1 Medidas de orden Estructural

5.6.2 Medidas de orden No Estructural

CAPÍTULO VI: CONTROL DE RIESGO

6.1 Aceptabilidad o tolerancia de riesgos

6.2 Análisis costo/beneficio costo/efectividad

6.2.1 Costo/beneficio

6.2.2 Costo/efectividad

6.3 Medidas de Control

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones

7.2 Recomendaciones

BIBLIOGRAFÍA

LISTA DE FIGURAS

LISTA DE GRÁFICOS

LISTA DE CUADROS

ANEXOS:

- PLANOS.
- PANEL FOTOGRÁFICO.
- IMÁGENES DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PELIGROS ASOCIADOS EN LA PLATAFORMA SIGRID.
- MAPAS GEORREFERENCIADOS DE PELIGRO, VULNERABILIDAD Y RIESGO EN FORMATO SHAPEFILE.
- FICHAS DE TRABAJO DE CAMPO.
- MAPAS TEMÁTICOS.

Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

El estudio de Gestión de riesgo será realizado por el consultor, para el cual contará con los profesionales de la especialidad y acreditación emitida por el CENEPRED o dependencia estatal correspondiente, de ser el caso el consultor podrá elaborar mediante la contratación de terceros que brinde este tipo de servicios y que se encuentren debidamente acreditados y que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos en el estudio.

El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD por lo menos, los siguientes procesos:

(1) Identificar riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos y peligros previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



52

- a. Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- b. Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- c. Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- d. Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- e. Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- f. Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- g. Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- h. Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- i. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.
- j. Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k. Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

(2) Análisis de riesgo y vulnerabilidad

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se deben clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad. Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



SI

(3) Planificar la respuesta a riesgos, cálculo de riesgos.

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, previo al cálculo de riesgo.

(4) Asignar riesgos.

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, el consultor debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases.

(5) Conclusiones

(6) Recomendaciones (estructurales y no estructurales)

(7) ANEXOS

Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.

Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

18.8

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

El consultor por medio de su especialista elaborará el correspondiente expediente para la implementación y factibilidad de un sistema de uso exclusivo para la alimentación eléctrica. Deberá de realizarse un estudio de cargas dentro de la memoria de cálculo para la solicitud de la potencia a contratar, el cual será tramitado y aprobado ante la concesionaria de servicio eléctrico (entidad prestadora) de la zona del proyecto establecido por la Ley de Concesiones Eléctricas y el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma EC-030). Aprobado por concesionario eléctrico el estudio del expediente técnico correspondiente de la instalación del sistema de uso exclusivo, el consultor adjuntará el original del mismo como parte del expediente técnico del proyecto; una vez obtenida la Factibilidad y Punto de diseño de la Energía Eléctrica, el consultor recién podrá tramitar los estudios básicos que forman parte del Expediente Técnico de Media Tensión, la demora en cuanto al otorgamiento de la Factibilidad de punto de diseño y la aprobación del expediente de media tensión por parte de la concesionaria este plazo no será computable al consultar por ser una entidad tercero a las partes.

El plazo de emisión de la aprobación del estudio de factibilidad de uso exclusivo para la alimentación eléctrica (Media Tensión) a nivel del expediente técnico, no será parte del plazo de la consultoría, es decir este plazo depende únicamente de la concesionaria que aprueba.

18.9

ARQUITECTURA

Los expedientes técnicos de infraestructura se basarán en el programa arquitectónico que forma parte del estudio de pre inversión a nivel de perfil viabilizado. Siendo posible que, el consultor introduzca mejoras o ajustes, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa y cualitativa que supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmca@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



52

Será necesario que el consultor realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros, indicando su relación con las edificaciones existentes así mismo será necesario los certificados de parámetros urbanísticos y alineamiento de vías, porcentaje de área libre y otros que otorga la Municipalidad. Adicionalmente, el consultor se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del anteproyecto entregado.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones que tengan relación a infraestructura del gobierno regional, oficinas centros cívicos y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación; como sistemas y lineamientos que aporten a la seguridad de los usuarios para la infraestructura regional del mencionado reglamento.

Para el diseño e instalación del cableado estructurado para voz y datos, se deberán tener en consideración las Normas correspondiente de la EIA/TIA y certificaciones del UL y ETL. Asimismo, en el diseño e implementación del Centro de Cómputo se deberán tener en consideración las normas correspondientes de la Norma TIA 942

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo, el criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.

Los techos y coberturas deberán tener una adecuada pendiente con un sistema de evacuación que facilite su mantenimiento. Deberá cumplir todas las condiciones técnicas funcionales, ambientales, ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

En el cerramiento y la cobertura no se planteará ni utilizará materiales de poca duración, debiéndose tener en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condicionantes funcionales.

El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos adjuntos y que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

El proyecto de Señalización deberá incluirse como parte del desarrollo del proyecto arquitectónico. El sistema de señalización a implementarse, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deberá ser coordinado con la SUPERVISIÓN y la ENTIDAD. La señalización referida a la Seguridad estará comprendida en dicha especialidad, la cual deberá estar adecuadamente coordinada para definir sus respectivos alcances.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Comprende la presentación de los siguientes documentos en cumplimiento con

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



4/6

exigencias mínimas establecidas en la Directiva de Norma técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V, y deberá tomar en cuenta los Lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas del ministerio de economía y finanzas (MEF) Este documento contiene criterios mínimos a considerar para el uso de la metodología BIM en inversiones públicas determinadas e identificadas por las entidades para la implementación progresiva de la metodología BIM.

El Plan de Ejecución BIM debe contener como mínimo lo siguiente:

Objetivos y Alcance

- Objetivo
- Alcance
- Alineación con estándares internacionales

Términos, definiciones y Símbolos

- Términos relacionados a la Gestión de la Información BIM
- Términos relacionados a la Gestión con Inversiones, Proyectos y Activos
- Símbolos

Estándares BIM

- Usos BIM
- Nivel de Información Necesaria (LOIN)
- Roles BIM

Gestión de la Información BIM

- Partes Involucradas en la Gestión de la Información BIM
- Etapas Organizacionales
- Documentos de Gestión de la Información BIM
- Actividades dentro del Proceso de Gestión de la Información BIM

Estrategias de Colaboración

- Importancia del Trabajo Colaborativo para la Producción de la Información.
- Principios de Trabajo Colaborativo
- El Entorno Común de Datos (CDE)

Anexos de la Guía Nacional BIM

- Anexo A al L de la Guía Nacional BIM (según corresponda)

✓ El Plan de Ejecución BIM (para esta especialidad en particular) debe contener como mínimo lo siguiente:

- Las consideraciones previas para obtener el Modelo BIM.
- El Nivel de Información o Desarrollo de los elementos BIM o Modelo BIM deberá estar realizado en LOD 200 hasta 350 según lo requiera cada elemento 3D y deberá estar correctamente diferenciado todos los acabados de cada componente en arquitectura y subelementos como pisos, zócalos contra zócalos, muros, tarrajeo, juntas y todo lo referente a obras exteriores y cerco perimétrico y sus respectivos acabados, conforme al(los) objetivo(s) general(es) y específico(s) del Modelo BIM.
- La definición del Entorno Común de Datos, deberá estar indicado, así como las carpetas y nombres de cada archivo que contendrá el modelo BIM. Y podrá usarse cifras como ARQ- para la especialidad de arquitectura seguidamente de un nombre abreviado en mayúsculas que

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ayude a identificar el archivo al que corresponda.

- Deberá definir las actividades de los operadores involucrados en el desarrollo de la inversión pública, a fin de asegurar que el Modelo BIM cumpla con las consideraciones previas para obtenerlo. Se recomienda que la definición de las actividades de los operadores se realice de acuerdo a lo establecido en la “Norma Técnica Peruana ISO/TS 12911:2018” Guía Marco para el modelado de información de la edificación (BIM) o la norma que la sustituya.
- El proyecto deberá contemplar la Normativa ISO 19650 y desarrollo de la metodología BIM, además deberá tomarse en cuenta lo mencionado en el BIM Forum del 2020 (<https://bimforum.org/iod/>).

✓ Memoria descriptiva detallada.

- Plano de Localización, a escala 1/5,000 “u” otro.
- Plano de Ubicación, a escala 1/500 “u” otro.
- Planos de plantas o distribución, a escala 1/50 (sin mobiliario móvil. Si incluye el mobiliario fijo de obra), estos serán sacados del modelo BIM.
- Planos de cortes o secciones, a escala 1/50 con un mínimo de tres (03) cortes longitudinales y tres (03) transversales, por bloque o pabellón planteado, estos serán sacados del modelo BIM.
- Planos de elevaciones, alzados o fachadas, interiores y exteriores, a escala 1/50. (de corresponder), estos serán sacados del modelo BIM.
- Diseño en plantas generales en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de falsos cielos rasos.
- Diseño en plantas generales en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de acabado de suelos.
- Diseño en plantas generales en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de acabados de muros.
- Diseño en plantas generales en escala 1/50 y detalles en escala 1/25, 1/20 o indicada de tabiquerías.
- Planos de diseño constructivo de puertas, ventanas, mamparas, muros cortina, escaleras, barandales, pasamanos, jardineras, rejas, elementos exteriores, elementos de evacuación pluvial y otros, etc. (que el proyecto amerite), a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de servicios higiénicos, a escala 1/25, 1/20 o indicada, sacados del modelo BIM.
- Diseño y detalle de cocinas, de ser el caso, a escala 1/25, 1/20 o indicada, sacados del modelo BIM.
- Diseño y detalle de pisos y pavimentos, de ser el caso, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras, etc.; a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de mobiliario fijo, a escala 1/25, 1/20 o indicada, este deberá tener la codificación de cada mobiliario o equipamiento y deberá

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



estar indicado en los demás documentos donde se mencione, sacados del modelo BIM.

- Planos de detalles constructivos de obra, a escalas 1/20, 1/25, 1/10, o indicada.
- Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas (Conforme a la normativa), sacados del modelo BIM.
- perspectivas 3D Interiores de los espacios más relevantes, a color, mínimo Cuatro (4).
- Dos (02) perspectivas exteriores peatonal, a color, y dos (2) perspectivas aéreas.
- Solicitar a El Consultor el desarrollo y entrega de los detalles que a su criterio se requieran para una mejor comprensión del proyecto.

Plano de señalización, evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las Normas de seguridad establecidas. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente, y llevarán la denominación EVS, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad de los ambientes y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras y números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total de los ambientes. Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con memorias descriptivas sustentadoras, indicando el cálculo de evacuación de demanda y otros.

18.10 ESTRUCTURAS

El presente capítulo comprende la elaboración del proyecto estructural del Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, para lograr ese objetivo EL CONSULTOR deberá complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) y de las áreas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico.

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, y normas internacionales de ser aplicables.

EL CONSULTOR elaborará el proyecto de estructuras integral, conteniendo el diseño completo de la superestructura, subestructura y sistema de muros de contención considerando la norma técnica de edificación vigente E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes y demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis estático, dinámico, modal espectral de edificaciones. Se determinará las sollicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030.

Los requisitos para el análisis sismorresistente E-030 serán calculados a detalles,

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



4

como indica la Norma E-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

- **Estructuración y dimensionamiento:**

Estructuración, dimensionamiento y análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

- **Metrado de Cargas:**

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad que se prevea actuarán sobre la estructura o los elementos estructurales resistentes. Asimismo, se efectuará el metrado de cargas de la estructura que servirá para la determinación de la carga estática sísmica equivalente.

- **Análisis de Cargas Verticales:**

Se preparará la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.

- **Análisis Sísmico:**

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal y espectral de edificaciones. De donde se obtendrán las fuerzas laterales que deberán compararse con las cargas estáticas sísmicas equivalentes. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores a los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030, de tal manera que se disminuya considerablemente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

Asimismo, EL CONSULTOR deberá realizar:

- Diseño de los elementos estructurales (zapatas, columnas, muros de corte o placas, vigas, losas aligeradas, lozas macizas, estructuras metálicas, muros de contención, cerco perimétrico, etc.) del proyecto.
- Diseño de la cimentación.
- Diseño del sistema de muros de contención.
- Combinación de cargas para determinación de máximos efectos y diseño final:
- Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos para el diseño.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
- Diseño de obras exteriores, de ser el caso.
- Diseño del muro de contención y muro pantalla en los taludes.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



4

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

- Planilla de Metrados.
- Presupuesto de la especialidad.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.
- Cronograma de ejecución actividades.

Componente Estructural:

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continúa de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo. En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismo resistente NTE E-030.

Componente No Estructural:

Este aspecto comprende a aquellos elementos o “componentes” que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento de la Institución Educativa y está conformado, entre otros, por las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Escolar y Administrativo. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Se tendrá en consideración los alcances mínimos y lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas del ministerio de economía y finanzas (MEF). Este documento contiene criterios mínimos a considerar para el uso de la metodología BIM en inversiones públicas determinadas e identificadas por las entidades para la implementación progresiva de la metodología BIM.

El Plan de Ejecución BIM debe contener como mínimo lo siguiente:

- Las consideraciones previas para obtener el Modelo BIM.
- El Nivel de Información o Desarrollo de los elementos BIM o Modelo BIM deberá estar realizado en LOD 200 hasta 350 según lo requiera cada entidad del modelo BIM y deberá estar correctamente diferenciado

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



46

todos los elementos del modelo desde la topografía, cimentación y demás entidades y deberá llegar hasta aceros de refuerzo, según se de en cada etapa y todo lo referente a obras exteriores y cerco perimétrico, conforme al(los) objetivo(s) general(es) y específico(s) del Modelo BIM.

- El Plan de Ejecución BIM deberá ser aprobado por el Supervisor BIM previo al inicio del modelado BIM o al evaluador a cargo de la arquitectura con una reunión previa antes de la presentación del informe n° 1
- La definición del Entorno Común de Datos, deberá estar indicado, así como las carpetas y nombres de cada archivo que contendrá el modelo BIM. Y podrá usarse cifras como EST- para la especialidad de estructura seguidamente de un nombre abreviado en mayúsculas que ayude a identificar el archivo al que corresponda.
- Deberá definir las actividades de los operadores involucrados en el desarrollo de la inversión pública, a fin de asegurar que el Modelo BIM cumpla con las consideraciones previas para obtenerlo. Se recomienda que la definición de las actividades de los operadores se realice de acuerdo a lo establecido en la “Norma Técnica Peruana ISO/TS 12911:2018” Gufa Marco para el modelado de información de la edificación (BIM) o la norma que la sustituya.
- El proyecto deberá contemplar la Normativa ISO 19650 y desarrollo de la metodología BIM, además deberá tomarse en cuenta lo mencionado en el BIM Forum del 2020 (<https://bimforum.org/lod/>).

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la directiva de Norma técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01

Como mínimo en la especialidad de ESTRUCTURAS el CONSULTOR debe entregar:

ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS.

Memoria de cálculo de estructuras completo, ordenado y bien estructurado con un índice detallado.

Planos a detalle en formato BIM, en su archivo natal y exportado al CAD. (los planos deben ser muy claros y bien detallados).

En Estructuras de Concreto Armado, el diseño de: cimentación, columnas, vigas, muros de concreto armado, losas aligeradas se debe realizar a través del software 3d, y a la vez a través de hojas de cálculo (Excel o MathCad); las cuales deben ser bien detalladas y sustentadas en la memoria de cálculo.

Para sistemas estructurales con muros portantes de albañilería, se requiere adicionalmente a lo señalado en el ítem c), verificación y diseño de los muros de albañilería, acorde a la Norma E070.

En Estructuras Metálicas, cada miembro estructural metálico y conexiones deben ser diseñados a través del Software 3D y a través de hojas de cálculo (Excel o MathCad); las cuales deben ser bien detalladas y sustentadas en la memoria de cálculo, todo acorde a la Norma E090 y RNE vigente.

Planos de Pórticos Estructurales por Ejes, la cantidad de pórticos se determinará acorde a la configuración arquitectónica y criterio del evaluador.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



43

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS.

METRADOS DE ESTRUCTURAS.

La presentación física de la parte estructural deberá presentarse para su evaluación y/o aprobación debidamente foliado y firmado por el jefe de Proyecto, y especialista en Estructuras según contrato.

La información digital en un CD o DVD, se deberá presentarse en formatos editables, en las que fueron creados (modelamientos estructurales 3d, hojas de cálculo, etc).

El consultor está en la obligación de presentar la información física y digital que el evaluador contratado por la ENTIDAD lo requiera.

18.11

INSTALACIONES SANITARIAS

Se tendrá en consideración los alcances mínimos y lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas del ministerio de economía y finanzas (MEF) Este documento contiene criterios mínimos a considerar para el uso de la metodología BIM en inversiones públicas determinadas e identificadas por las entidades para la implementación progresiva de la metodología BIM.

El Plan de Ejecución BIM debe contener como mínimo lo siguiente:

- Las consideraciones previas para obtener el Modelo BIM.
- El Nivel de Información o Desarrollo de los elementos BIM o Modelo BIM deberá estar realizado en LOD 200 hasta 350 según lo requiera cada elemento 3D y deberá estar correctamente diferenciado todos los elementos del modelo desde las tuberías de cada infraestructura y deberá llegar hasta todo el sistema sanitario, según se de en cada etapa y todo lo referente a obras exteriores y cerco perimétrico, conforme al(los) objetivo(s) general(es) y específico(s) del Modelo BIM.
- La definición del Entorno Común de Datos, deberá estar indicado, así como las carpetas y nombres de cada archivo que contendrá el modelo BIM. Y podrá usarse cifras como II.SS- para la especialidad de instalaciones sanitarias seguidamente de un nombre abreviado en mayúsculas que ayude a identificar el archivo al que corresponda.
- Deberá definir las actividades de los operadores involucrados en el desarrollo de la inversión pública, a fin de asegurar que el Modelo BIM cumpla con las consideraciones previas para obtenerlo. Se recomienda que la definición de las actividades de los operadores se realice de acuerdo a lo establecido en la "Norma Técnica Peruana ISO/TS 12911:2018" Guía Marco para el modelado de información de la edificación (BIM) o la norma que la sustituya.
- El proyecto deberá contemplar la Normativa ISO 19650 y desarrollo de la metodología BIM.

El consultor debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, de la nueva construcción, debiendo considerar lo siguiente:

Diseño integral de las redes de agua (fría, caliente), desagüe, sistema de evacuación pluvial, tratamiento de aguas servidas, agua contra incendios.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



El CONSULTOR debe establecer los sistemas de todo lo anterior, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo considerar lo siguiente:

SISTEMA DE AGUA FRÍA:

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificatorio de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

SISTEMA CONTRA INCENDIO:

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red para gabinetes de operación manual y uso interno.
- Conexión de válvula siamesa, válvulas angulares e hidrantes para uso del cuerpo de bomberos, de acuerdo al RNE.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona de servicio. De acuerdo a la Norma Técnica vigente.
- Protección y señalización de tuberías, de acuerdo a Normas ASTM.
- En los tramos largos de la red deberán ser acopladas.

SISTEMA DE COLECTORES PARA AGUAS SERVIDAS:

Se diseñarán dos redes de colectores, separadas en:

- Aguas grises procedentes de lavandería, cocina, duchas y lavatorios.
- Aguas negras procedentes de inodoros, urinarios y otros aparatos sanitarios.
- Red de ventilación sanitaria.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



41



tuberías de la red de desagüe y ventilación.

- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red correspondiente.
- Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- Trampas de yeso en ambientes en que se requiera.
- Tanques para diluir aguas servidas con residuos químicos, de ser necesario.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.
- Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo inatorable, hasta la red de descarga.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

SISTEMA DE AGUA PLUVIAL:

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

18.12

INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

Se tendrá en consideración los alcances mínimos y lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas del ministerio de economía y finanzas (MEF) Este documento contiene criterios mínimos a considerar para el uso de la metodología BIM en inversiones públicas determinadas e identificadas por las entidades para la implementación progresiva de la metodología BIM.

El Plan de Ejecución BIM debe contener como mínimo lo siguiente:

- Las consideraciones previas para obtener el Modelo BIM.
- El Nivel de Información o Desarrollo de los elementos BIM o Modelo BIM deberá estar realizado en LOD 200 hasta 350 según lo requiera cada elemento 3D y deberá estar correctamente diferenciado todos los elementos del modelo desde las tuberías de cada infraestructura y deberá realizar todo el sistema eléctrico de toda la infraestructura, según se de en cada etapa y todo lo referente a obras exteriores, conforme al(los) objetivo(s) general(es) y específico(s) del Modelo BIM.
- La definición del Entorno Común de Datos deberá estar indicado, así como las carpetas y nombres de cada archivo que contendrá el modelo BIM. Y podrá usarse cifras como II.EE- para la especialidad de instalaciones sanitarias seguidamente de un nombre abreviado en mayúsculas que

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



4

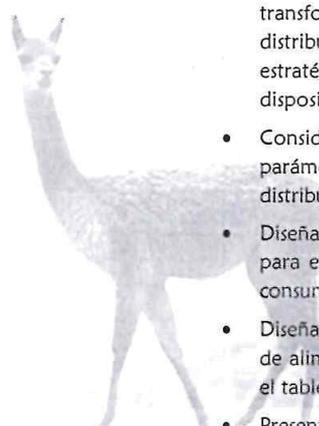
ayude a identificar el archivo al que corresponda.

- Deberá definir las actividades de los operadores involucrados en el desarrollo de la inversión pública, a fin de asegurar que el Modelo BIM cumpla con las consideraciones previas para obtenerlo. Se recomienda que la definición de las actividades de los operadores se realice de acuerdo a lo establecido en la “Norma Técnica Peruana ISO/TS 12911:2018” Guía Marco para el modelado de información de la edificación (BIM) o la norma que la sustituya.
- El proyecto deberá contemplar la Normativa ISO 19650 y desarrollo de la metodología BIM.

SISTEMA ELÉCTRICO:

Establecer las necesidades del sistema eléctrico normal correspondiente, diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia de acuerdo con las necesidades de la nueva construcción.

- Diseñar las instalaciones eléctricas en el área del proyecto.
- Diseñar integral del sistema de suministro de energía eléctrica normal y de emergencia, el cual comprenderá el sistema de alumbrado, tomacorrientes, fuerza, ascensores y aire acondicionado y ventilación
- Diseñar el suministro e instalación del grupo electrógeno con su respectivo tablero de transferencia automática y cargas a alimentar. El grupo se considerará previendo la MD para el horizonte previsto en el estudio de Pre-inversión.
- Diseñar integralmente el sistema eléctrico en media y baja tensión, desde el medidor de energía, red de media tensión, la subestación de transformación, tablero general, tableros principales y tableros de distribución, considerando la potencia y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- Considerar e implementar la dotación de instrumentos de medición de parámetros eléctricos en el tablero general, tableros principales y de distribución.
- Diseñar el banco de Condensadores con sistema de regulación automática para elevar el factor de potencia y reducir costos en la facturación del consumo energético.
- Diseñar integralmente de los montantes eléctricos verticales y horizontales de alimentadores a sub-tableros eléctricos de distribución y fuerza desde el tablero general.
- Presentar cálculos justificativos del dimensionamiento de los alimentadores mediante el cálculo de capacidad de corriente y caída de tensión.
- Presentar cálculos justificativos de los pozos a tierra para los sistemas eléctricos, de comunicaciones y de pararrayos. Así mismo, se deberá realizar un estudio y diseño de equipotencialidad por parte del sistema de puestas a tierra del sistema eléctrico y de comunicaciones.
- Diseño integral de Tableros y Sub tableros de distribución y fuerza.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



3'



- Diseño de alumbrado interior por cada ambiente de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructuras educativas, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación. Considerar la luz de balizaje en la parte más alta del edificio.
- Diseñar las canalizaciones de cada uno de los sistemas eléctricos, se deberá considerar los elementos adecuados para los cruces de las juntas de dilatación si los hubiera.
- Diseño del Sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos especiales.
- Selección de la fuente de suministro de energía eléctrica y diseño del sistema de puesta a tierra y del Sistema Ininterrumpido (UPS) de Potencia para cargas críticas bajo previo estudio y normativa.
- Distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad para la vida y prever la evacuación.
- Diseño de alumbrado exterior y alumbrado perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático, mostrar cálculo de caída de tensión.
- Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico en general. Considerar los pozos de tierra para pisos conductivos de las salas de operaciones y del centro de cómputo.
- Diseño del sistema de protección contra descargas atmosféricas.
- Presentar Especificaciones Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos, adjuntar cotizaciones de los mismos.

SISTEMA DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD

- Diseño integral del cableado estructurado para la distribución de voz, datos, audio y video mediante conexión alámbrica e inalámbrica.
- Diseño e implementación de servidores SIP, controladores WLC y otros que sean necesarios para el proyecto.
- Diseño y dimensionamiento de paneles modulares, armarios, racks, montantes horizontales y verticales, u otros necesarios para el proyecto.
- Diseño e dimensionamiento de periféricos para el acceso de datos, voz, audio y video.
- Diseño y dimensionamiento del cielo raso y piso técnico con sus respectivas especificaciones técnicas.
- Diseño de un sistema de seguridad con voz, datos, audio y video.
- Especificaciones técnicas y cotización de los equipos y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

SISTEMA CONTRA INCENDIOS

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



3^o

- Diseño de controladores, actuadores y sensores automáticos y manuales bajo previo estudio.
- Especificaciones técnicas y cotización de los equipos y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
- Sistema de alimentación exclusivo según normativa peruana.
- Suministro de materiales e instalación.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la Directiva de Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01:

Diagrama unifilar del sistema eléctrico general en baja tensión; diagramas unificables de cada tablero de distribución y fuerza, cuadro de cargas, planos de distribución de alumbrado, tomacorrientes, comunicaciones y salidas especiales, coordinado con el equipamiento electrónico y de telecomunicaciones.

Planos de recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación. Comunicaciones: alarma contra incendios, vigilancia y seguridad. Indicar en planos tipo de artefactos de alumbrado, niveles de iluminación proyectados, cuadro de cargas, diagramas unificables, detalles constructivos y de instalación.

Plano de distribución del sistema de cableado estructurado de voz, datos, audio y video de conexión alámbrica e inalámbrica, incluye equipos de comunicación, gabinetes, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación, salidas para equipos electrónicos y de telecomunicaciones.

La especialidad se complementará con sus memorias descriptivas, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y cotizaciones.



18.13

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Se tendrá en consideración los alcances mínimos y lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas del ministerio de economía y finanzas (MEF) Este documento contiene criterios mínimos a considerar para el uso de la metodología BIM en inversiones públicas determinadas e identificadas por las entidades para la implementación progresiva de la metodología BIM.

El Plan de Ejecución BIM debe contener como mínimo lo siguiente:

- Las consideraciones previas para obtener el Modelo BIM.
- El Nivel de Información o Desarrollo de los elementos BIM o Modelo BIM deberá estar realizado en LOD 200 hasta 350 según lo requiera cada elemento 3D y deberá estar correctamente diferenciado todos los elementos del modelo desde las tuberías de cada infraestructura y deberá realizar todo el sistema eléctrico de toda la infraestructura, según se de en cada etapa y todo lo referente a obras exteriores, conforme al(los) objetivo(s) general(es) y específico(s) del Modelo BIM.
- Deberá definir las actividades de los operadores involucrados en el desarrollo de la inversión pública, a fin de asegurar que el Modelo BIM cumpla con las consideraciones previas para obtenerlo. Se recomienda que la definición de las actividades de los operadores se realice de acuerdo a

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



3^a

lo establecido en la “Norma Técnica Peruana ISO/TS 12911:2018” Guía Marco para el modelado de información de la edificación (BIM) o la norma que la sustituya.

- El proyecto deberá contemplar la Normativa ISO 19650 y desarrollo de la metodología BIM.

Comprende:

- Diseño y dibujo de los planos de Equipamiento (Distribución del equipo) considerando el Equipamiento y mobiliario escolar y administrativo, Equipos de Informática y complementarios en general. Los planos deberán considerar además los puntos de suministros de energía eléctrica, agua, desagüe y otros; el listado de claves impreso en cada plano considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento.
- Elaboración del listado integral del equipamiento por Servicios y Ambientes, considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento y el equipamiento necesario no considerados en los planos.
- Elaboración de las especificaciones técnicas del equipamiento integral (de cada equipo, mobiliario considerado)
- Elaboración del presupuesto del equipamiento integral, que deberá estar sustentado con sus respectivas cotizaciones de cada equipo y/o mobiliario considerado en el expediente técnico.

El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de preinstalación y de acabados de la totalidad de equipos de los sistemas, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos.

Adicionalmente, se deberá presentar un listado consolidado con la información de los requerimientos de cada equipo según corresponda.

Todo el equipamiento deberá cumplir con las normas, certificaciones de manufactura, comercialización y seguridad nacionales e internacionales, además deberán ser de marcas de reconocida calidad, prestigio y vigencia tecnológica.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Comprende la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con las exigencias mínimas establecidas en la Directiva de Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01.

Se entregará los planos de distribución de equipo en planta codificado a escala 1/50, listado de claves de equipos impresos en los planos.

Listado de equipamiento integral de servicio y por ambientes. Especificaciones técnicas del equipamiento integral.

Para el equipamiento se elaborará su memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y cotizaciones de todos los equipos, mobiliarios, vehículos considerados en el proyecto.

18.14 SEGURIDAD

El Proyecto debe considerar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad, por tal razón deberá prever rutas de escape o evacuación, flujos, capacidad del local y determinar zonas de seguridad. (sacados del modelo BIM-3D)



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



31



Deberá considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios señalización de evacuación, rociadores y/o sistemas alternativos en lo que corresponda, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalética en general.

Téngase previsto todas las Normas referidas a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad deberá considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, el proyecto de seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

REFERIDAS A LOS CRITERIOS DE MITIGACIÓN DE DESASTRES

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para el establecimiento en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros. Por lo tanto, los objetivos de protección frente a estos fenómenos naturales, estarán referidos a la capacidad que debe poseer cada infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.

Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista del equipo del proyecto deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño o producto.

18.15

REFERIDAS AL MANTENIMIENTO

El expediente técnico será elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios referidos al mantenimiento sostenido en el tiempo:

- El consultor, en procura de coordinar las rutinas de mantenimiento y seguridad, deberá contemplar entre otros:
- Proporcionar los manuales de mantenimiento y operación que les puedan facilitar los proveedores tanto de equipos como de materiales, en idioma español.
- Establecer recomendaciones para los cronogramas de mantenimiento y chequeo de calidad a que se someterá la infraestructura.
- Se definirán los niveles de profundidad de intervención del personal propio y el del fabricante o representante proveedor.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Se entregará planos de evacuación y seguridad a escala 1/50, que llevarán la denominación EVS, en el que se identificará el equipamiento fijo e inamovible, rutas de evacuación, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad

Las rutas de evacuación se presentarán con línea continua y a colores, utilizando

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalfjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



3¹



El Expediente Técnico, en la especialidad de MODELAMIENTO BIM, tiene por objetivos: evitar que los diseños finales del Expediente Técnico contengan interferencias que perjudiquen la ejecución de obra, compatibilizar en forma permanente todas las especialidades, con un criterio básico de costo-beneficio y simplificación operativa, y respetando las disposiciones vigentes del RNE.

Para asegurar el logro de los objetivos, se deberá contar con un responsable y experto en MODELAMIENTO BIM, como parte del equipo de diseño, desde el inicio del diseño y hasta la aprobación final del Expediente Técnico por la Municipalidad Distrital de José María Arguedas.

El uso del modelamiento BIM se aplicará al diseño del Proyecto, con las siguientes características:

1.-MODELACIÓN BIM

Los diseños de todas las especialidades deberán ser elaborados en 3D, integrados con un software de alta tecnología y lograr la compatibilización objetivo en tiempo real.

- El nivel de detalle mínimo solicitado para todo el diseño es de LOD350, a fin de permitir detectar superposiciones que pudiesen presentarse entre los diseños de las diferentes especialidades.

2.-COORDINACIÓN CON METODOLOGÍA BIM DE TODAS LAS ESPECIALIDADES

Se deberá considerar el siguiente alcance:

- Reuniones de Coordinación entre especialistas
- Detección y Reportes de Colisiones/Conflictos
- Coordinación de cambios constructivos y ajustes del modelo

7.- SUBACTIVIDAD 3: REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD

Para el control de calidad de la información producida, se revisarán los diferentes contenedores de información requeridos para el desarrollo de la inversión. Esta revisión se hará a nivel de equipo de trabajo y es responsabilidad del coordinador BIM, quien deberá validar que los contenedores de información están producidos de acuerdo con lo requerido, desde su denominación hasta su contenido.

De acuerdo con lo anterior, la verificación de la calidad deberá considerar la revisión del convenio de nomenclaturas y la revisión del nivel de información

Consideraciones para la verificación del control de calidad de los contenedores de información. (fuente: elaboración propia).

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



31



Contenedor de información

Revisión de convenios de nomenclatura

Descripción: Validar que el convenio de nomenclatura del contenedor de información, está de acuerdo a lo definido en el MIDP y que es coherente con la información contenida.

Frecuencia						Categorías			
Código de revisión	Autor	Volumen	Formato	Tipo de documento	Disciplina	Número	Descripción	Código de estado	Revisión
1001	AAA	PE	ZZZ	M3D	ARQ	001	Unifreemove	00	PO1.1

▼

Revisión de calidad y Nivel de Información Necesaria (LOIN)

Descripción: Validar que la información responde a los estándares de calidad y que la información geométrica, alfanumérica y documentación asociada a los contenedores de información, responde a lo definido en el BEP.



Para el desarrollo de las acciones como parte del control de calidad, interviene el coordinador BIM y los modeladores BIM, para lo cual, se deberá tomar en cuenta la siguiente ruta para garantizar un adecuado control de calidad e interacción entre los involucrados en la producción de la información a nivel de equipo de trabajo.

4.- REVISIÓN DE CONVENIOS DE NOMENCLATURA

La verificación de la parte externa del contenedor de información tiene como principal objetivo saber cuál es el contenido y el estado del contenedor de información sin tener la necesidad de abrirlo. Esta información externa se debe proyectar en los campos que maneja el CDE elegido para el proyecto, por eso es recomendable elegir una solución tecnológica de CDE con estas propiedades o que se pueda adaptar a ello.

Los métodos y procedimientos de producción de información del proyecto establecen el proceso para realizar la "verificación externa". El estándar de información del proyecto luego determina los requisitos del contenedor de información considerando su:

- Identificación única
- Categoría
- Revisión
- Clasificación

Por ejemplo, en la siguiente figura, se debe revisar que el nombre del contenedor, la categoría, la revisión y clasificación de los contenedores estén denominados según el estándar establecido para el proyecto; todo esto sin abrir el archivo por el momento.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. 552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545, 974989679

E-Mail: municipalidaddistraltjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



3.



Requeridos							Opcionales		
Código de revisión	Autor	Moderno sistema	Realización	Tipo de Documento	Disciplina	Numero	Descripción	Código de estado	Revisión
1001	AAA	PE	ZZZ	M3D	ARQ	001	LevEstadere	50	PG1.1
Linea 2 del marco de Linea	AAA Arquitectos	Pacaje y exteriores	Platica del primer piso	Modelo 3D	Arquitectura	N° de secuencia	Descripción del documento	Código de estado	N° de revisión

- Si la verificación del contenedor de información no tiene éxito, el contenedor de información debe rechazarse e informar al autor de la información la acción correctiva requerida. Una vez que un contenedor de información se ha verificado con éxito y se ha marcado como verificado, su contenido debe revisarse como se establece en la figura Revisar información interna y aprobar para compartir.
- En ese sentido, las tareas a realizar para el control de calidad externo de un contenedor de información son las siguientes:
 - Revisar los métodos y procedimientos de producción de información del proyecto.
 - Revisar el estándar de información del proyecto.
 - Realizar el control.
 - Si la verificación es exitosa, indique el contenedor de información como verificado.
 - Si la verificación no tiene éxito, rechace el contenedor de información y avise al autor de la información.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA REVISIÓN DE LOS MODELOS BIM

Al revisar el contenedor de información, modelo BIM, se debe considerar las siguientes recomendaciones:

- Revisar los contenedores de información actualizados.
 Los contenedores de información en el entorno de datos comunes (CDE) se mantengan actualizados y permitan actualizarse.
- Revisar la ubicación.
 Los contenedores de información deben ubicarse correctamente en el entorno de datos comunes (CDE). De esta manera permiten realizar un trabajo ordenado, coordinado y fluido en los procesos de desarrollo y gestión de la información.
- Revisar la nomenclatura.
 Los contenedores de información deben respetar el estándar de nomenclatura indicado en la Guía Nacional BIM, y mantenerse durante toda la gestión de información BIM. De esta manera se facilita ubicarlos dentro del entorno de datos comunes (CDE). Asimismo, podrá ajustarse fácilmente a otras estructuras de CDE en donde la información requiere ser trasladada.
- Revisar los documentos asociados.
 Los contenedores de información pueden tener documentos asociados

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
 552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
 974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



31



que sean anexados para proporcionar datos específicos o técnicos de los elementos, los cuales se identifican mediante el ID o sistema de clasificación que permita ubicarlos de manera automática.

- Revisar archivos importados no autorizados.

El contenedor de información debe estar libre de archivos importados no autorizados ya que genera una carga extra e innecesaria.

- Revisar el proceso de interoperabilidad.

Los modelos BIM provenientes de distintos software o plataformas deben permitir realizar la interoperabilidad y coordinación a través de estándares abiertos seleccionados, de manera que la información pueda ser procesada y gestionada.

- Revisar los documentos generados a partir del modelo BIM.

Los modelos BIM deben ser la única fuente para generar información que pueda ser procesada dentro del software nativo u otros especializados, como por ejemplo tablas de información, inventario de activos, listado de espacios, planos, vistas, entre otros.

- Revisar la información necesaria para el modelo de información de los activos (AIM).

Los modelos BIM pueden almacenar información para la gestión de activos en la fase de Funcionamiento que pueda ser parte de los requisitos de información de la inversión. Por tal motivo es esencial controlar y revisar que el contenido sea el necesario cuando se realice la entrega.

- Revisar el sistema de coordenadas.

Los modelos BIM deben utilizar el sistema de coordenadas y respetar su ubicación al punto referenciado definido al inicio del proyecto. De lo contrario puede generar imprecisiones en el modelo de información generado desde el software nativo y otros especializados.

- Revisar los niveles de piso.

Los niveles en el modelo BIM deben corresponder con los niveles establecidos para el diseño arquitectónico y estructural. De esta manera evitaremos incongruencias y posibles intersecciones al modelar.

- Revisar los ejes del modelo BIM.

Los ejes del modelo BIM deben corresponder con los ejes establecidos en el diseño arquitectónico y estructural. De esta manera evitaremos incongruencias y posibles intersecciones al modelar.

- Revisar propiedades del trabajo colaborativo.

El contenedor de información debe desprenderse de toda propiedad asumida durante su desarrollo en caso se utilice herramientas especializadas para el trabajo colaborativo.

- Revisar advertencias o alertas (warnings).

Los modelos BIM deben evitar advertencias o alertas (warnings). Estos pueden ser detectados de manera automática a través de herramientas que proporciona el software.

- Revisar la limpieza del modelo de información.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



3

El modelo de información debe ser depurado para eliminar cualquier elemento cargado y no utilizado, ya que evita contar con información excesiva y sobrecargar el tamaño del contenedor de información.

- Revisar tablas de cuantificación.

El modelo de información puede incluir tablas de cuantificación las cuales deben ser organizadas y filtradas según información requerida de cada especialidad.

6.- REVISIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS MODELOS BIM.

Los elementos de los modelos BIM deben ser revisados durante y al finalizar el proceso de desarrollo, de esa manera lograremos contar con información fidedigna que ayude y precise los resultados en actividades determinadas.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones a considerar en el proceso de revisión de los elementos:

- Verificar la nomenclatura.

Los elementos del modelo BIM deben mantener y asegurar la nomenclatura y codificación adecuada para facilitar la identificación y gestión en el modelo. Asimismo, debe verificarse la correcta utilización de los sistemas de clasificación internacionales o estructuras nacionales que facilite organizar y cuantificar las partidas que intervienen en el proyecto.

- Verificar la categoría.

Los elementos del modelo BIM deben ser creados según la herramienta específica de creación, ya que pueden utilizarse filtros de selección para mediciones, búsqueda de elementos u otras acciones específicas. De lo contrario puede generar imprecisiones en la coordinación de los elementos dentro del software nativo u otros especializados.

- Verificar el nivel asociado.

Los elementos del modelo BIM deben asociarse al nivel que pertenecen, ya que puede utilizarse filtros de selección para mediciones, partición de modelo u otras acciones específicas. De lo contrario puede generar imprecisiones al gestionar la información y en la coordinación de los elementos dentro del software nativo u otros especializados.

- Revisar el nivel de información necesaria (LOIN).

Los elementos del modelo BIM deben contar con la información precisa y suficiente para cumplir con los objetivos en cada hito de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, se debe controlar la carga excesiva de información que pueda generar trabajos contraproducentes y dificultar la revisión de los modelos.

- Revisar la inclusión de elementos del modelo BIM en los contenedores de



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



24



información.

El contenedor de información debe incluir los elementos según la especialidad a la que pertenece y no contener otros de una especialidad distinta. Cabe mencionar que depende de los requisitos de información la

- inclusión de ciertos elementos que puedan ser gestionados desde un solo contenedor.
- Revisar que el modelo BIM no cuente con elementos flotantes.

El modelo BIM debe estar libre de elementos fuera de lugar o flotando que no cuenten con ubicación relativa o absoluta coherente. Esto puede generar dificultad en el desarrollo de planimetría y estimación de cantidades.

- Revisar incompatibilidades, interferencias y duplicidad de los elementos.

De acuerdo con la NTP-ISO 19650-1:2021, se advierte que es importante realizar revisiones periódicas durante la producción colaborativa de la información, en lugar de ser detectados después del desarrollo de la información. Para ello se debe verificar que el modelo BIM esté libre de problemas espaciales y funcionales.

- Se entienden como problemas espaciales a aquellos elementos que ocupan un mismo espacio o presentan interferencias físicas entre uno o más elementos, así como duplicidad de estos. Los problemas espaciales pueden ser de tres (03) tipos: duros (cuando dos elementos ocupan un mismo espacio), blandos (cuando un ítem ocupa el espacio de operación o mantenimiento de otro ítem) y tiempo (cuando dos objetos están presentes en el mismo lugar y al mismo tiempo).
- Por otro lado, los problemas funcionales hacen referencia a los aspectos técnicos y normativos propios del tipo de inversión a desarrollar, por lo cual es importante validar su cumplimiento.
- De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presentan algunos ejemplos de los problemas que pueden producirse durante la producción de la información y que es importante sean considerados al realizar la revisión de la información:

Ejemplos de problemas

Problemas espaciales

Interferencia dura entre el rociador y la luminaria.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com

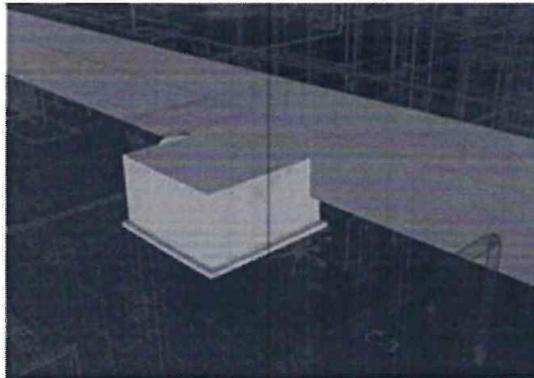


MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

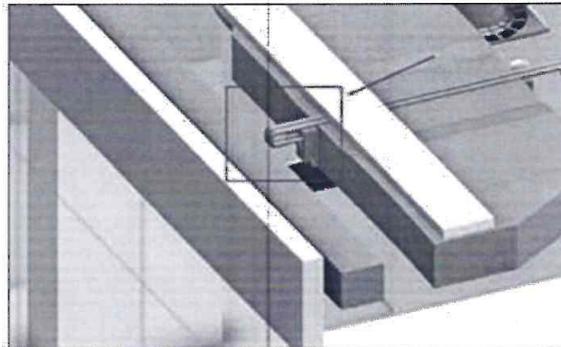
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



29



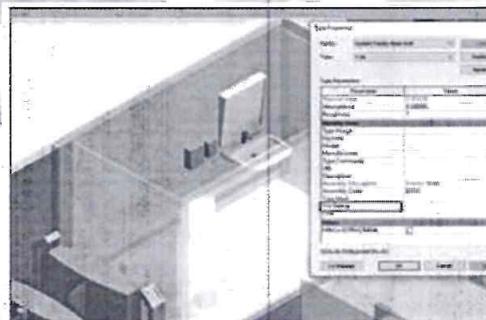
Interferencia blanda al aproximar el Fancoil a la viga.



Se detecta que en el modelo no se consideró la demolición de un muro, donde se construirá otro nuevo. Por lo que puede implicar problemas en la planificación de las fases constructivas y/o en el modelado de información de construcción 4D.

Problemas funcionales

El muro de color azul debe presentar propiedades de resistencia al fuego. Sin embargo, no corresponde el tipo de muro, ni se contemplan las propiedades



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



25

- Revisar las convenciones gráficas.

Los elementos de anotación deben ser correctamente utilizados, manteniendo los vínculos y parámetros que proporcionan las herramientas en cada software, ya que pueden ser actualizados de manera automática al realizar cambios en los modelos.

8.- OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL MODELADO BIM DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS

Las siguientes recomendaciones se enfocan en mejorar el desarrollo de los modelos BIM del modelo de información, el cual permite mantener un orden y facilitar la coordinación para generar entregables más eficientes, que sea desarrollado por el Equipo de Trabajo o persona responsable. (Es.BIM, 2018)

8.1. Recomendaciones generales

- El equipo de trabajo debe ser integrado por profesionales capacitados en el manejo de los softwares BIM seleccionados y aspectos técnicos de la especialidad a modelar. Asimismo, deberán considerar contar con conocimiento de la gestión y proceso de intercambio de información.
- Modelar bajo el orden de los procesos y métodos constructivos, para garantizar que la información se extraiga de manera correcta para alcanzar los objetivos de la inversión, como por ejemplo realizar estimaciones, análisis, simulaciones y la realización de la planificación de la ejecución física con mayor precisión.
- Establecer y realizar un plan de movilización según la actividad 5 del proceso de gestión de la información²³. Donde se desarrollan pruebas, control y revisión de los recursos, hardware y métodos para la producción de información.
- Los software y plataformas BIM deben ser seleccionados considerando los objetivos y usos BIM de la inversión²⁴.
- Mantener y respetar las condiciones establecidas en los requisitos de intercambio de información (EIR) y plan de ejecución BIM (BEP).
- Seleccionar solución de entorno de datos comunes (CDE) que permita almacenar y gestionar los contenedores de información por parte de los miembros del equipo del proyecto, lo cual facilita la comunicación y promueve el trabajo colaborativo para la revisión del modelo de información.
- Asegurar que el CDE y los softwares a utilizar permitan la lectura y gestión del modelo de información a través de estándares abiertos (openBIM), con la finalidad de promover la interoperabilidad entre la información desarrollada por el Equipo de Ejecución.
- Establecer un plan para la revisión de la calidad de los Modelos de Información durante el periodo de desarrollo y entrega.
- La producción de la información debe ser desarrollada en el estado Trabajo en Proceso o WIP (por las siglas en inglés de work in progress) del entorno de datos comunes (CDE). Asimismo, para la gestión de la información se deben considerar los estados de los contenedores de



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



26

información para el desarrollo de un trabajo colaborativo²⁵.

- Utilizar estándares abiertos (openBIM) establecidos por la BuildingSmart²⁶ para facilitar la revisión, colaboración y la interoperabilidad de la información con otros softwares en el desarrollo de la información.
- Evaluar el uso del estándar Cobie que permite extraer información específica, como atributos y metadatos de los elementos en los modelos BIM (formato nativo o abierto) que puedan ser utilizados para la gestión del activo en la fase de Funcionamiento de la inversión. Cobie permite importar esta información directamente al sistema de control o software de gestión de activos. Asimismo, es posible exportar esta información en diferentes formatos como tablas de Ms. Excel.
- Utilizar sistemas de clasificación en los elementos de los modelos BIM, los cuales podrán ser seleccionados según la tipología del proyecto. Cabe mencionar, que los sistemas de clasificación cuentan características de codificación que ayudarán a la gestión de los elementos.
- Utilizar los sistemas de coordenadas para obras civiles u otras que requieran de esta información, debido a que puede utilizarse otros sistemas que requieran enlazar información con los modelos georreferenciados.
- Considerar que en el caso se requiera realizar levantamiento topográfico o análisis geológicos se recomienda utilizar o complementar la información con tecnología láser, captura 3D o fotogramétrica, realizado a través del uso de diferentes herramientas como equipos láser, drones, dispositivos móviles entre otros. Asimismo, estas tecnologías podrán ser para el levantamiento de condiciones existentes.
- Evaluar el uso de tecnologías como la realidad aumentada para la revisión de elementos en la ejecución física de la inversión, permitiendo detectar interferencias o posibilidades de cambios de diseño.

8.2. Recomendaciones previas al desarrollo de modelos BIM

Las siguientes recomendaciones pretenden indicar que las actividades y herramientas puedan ayudar a optimizar el tiempo y la calidad en el desarrollo de los modelos BIM desde el inicio en la producción de la información.

- Organizar el entorno de datos comunes considerando los estados de los contenedores de información para iniciar con el proceso de Gestión de la Información BIM.
- Crear plantillas que mantengan una configuración predefinida de las herramientas, vistas, recursos gráficos y elementos del modelo BIM, para el desarrollo del modelo, como, por ejemplo: unidades, estilos de líneas, colores de elementos por sistemas, tipografía, logotipos, portadas, diagramas, tablas de medición e identificación y parámetros, que podrán ser utilizados al inicio de próximos proyectos. Esta plantilla podrá crearse conforme se vayan desarrollando experiencias piloto.
- Crear una galería de elementos del modelo BIM, configurada con propiedades técnicas necesarias a través de sus parámetros de información



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



2^o



con el objetivo de contener la información adecuada de acuerdo con los

- objetivos de las inversiones. Se recomienda que esta galería podrá crearse conforme se vayan desarrollando los proyectos piloto.
- Designar unidades de medida que correspondan a las necesarias para la ejecución de la inversión.
- Definir el sistema de clasificación en los elementos del modelo BIM para facilitar la gestión y organización de la información a través de una estructura de identificación estandarizada.
- Definir qué información se debe modelar y qué se representará a manera de detalle en 2D. Cabe mencionar que esta recomendación responde a la fase inicial de adopción, ya que se espera que la entidad o empresa pública genere sus propias librerías con elementos y detalles BIM en el futuro.
- Considerar las cargas del modelo analítico de las estructuras ya calculadas y diseñadas al modelar. Puede darse el caso, en la fase de Funcionamiento, que una inversión requiera un cambio de uso y un reforzamiento de la estructura. Asimismo, se debe diferenciar los elementos incluidos en el modelo analítico para activar o desactivar la representación analítica sin afectar los cálculos del diseño.
- Los modelos BIM deben estar correctamente filtrados y no deben incluir elementos que no sean de su especialidad. A menos que sean como
- referencia para trabajos de coordinación. Esta decisión debe evaluarse previamente con el Coordinador BIM y definir los elementos incluidos, según los requisitos de la inversión.
- Evitar sobrecargar los contenedores de información al modelar y agregar información adicional que no sea requerida o utilizada para alcanzar los objetivos de la inversión.
- Establecer el sistema de coordenadas, para que los modelos sean georreferenciados según requiera la inversión.
- Establecer la estrategia de revisión de los modelos, para el control de calidad que incluya la validación del convenio de nomenclaturas y el nivel de información necesaria (LOIN).

8.3. Consideraciones para el desarrollo del modelo BIM

Se indican las consideraciones generales para el desarrollo de los modelos BIM y sus elementos. De esta manera permite mantener un orden y un mismo lenguaje para comunicar y utilizar los modelos BIM. Asimismo, se indican las consideraciones gráficas para los entregables planimétricos.

8.4.- Nombrar los contenedores de información

El contenedor de información deberá ser nombrado según las recomendaciones de convenios de nomenclatura y metadatos indicados en la Guía Nacional BIM27 para la identificación de los contenedores de información.

nomenclatura de un contenedor de información. (fuente: gráfico adaptado del

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritajma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



24

Manual de nomenclatura de documentos al utilizar BIM - BuildingSmart)

Codigo de Inversion	Requeridos						Opcionales		
	Autor	Volumen o sistema	Nivel o localización	Tipo de documento	Disciplina	Número	Descripción	Código de estado	Revisión
1001	AAA	PE	ZZZ	M3D	ARQ	001	LevExteriores	50	P01.1
Línea 2 del metro de Lima	AAA Arquitectos	Paisaje y exteriores	Plano del primer piso	Modelo 3D	Arquitectura	N° de secuencia	Descripción del documento	Código de estado	N° de revisión

Dentro de los metadatos que se proponen se encuentran los siguientes campos:

- Código de inversión: Identificador del expediente, contrato o inversión.
- Autor: Organización o equipo creador del documento. El campo Autor identifica a la organización o equipo creador del documento. Este campo debe permitir identificar con claridad la autoría del contenido de un documento.
- Volumen o sistema: Indica el código para identificar el volumen o bloque del proyecto que compone el modelo de información. Por ejemplo, el proyecto se divide por sectores y debido a una estrategia de federación se decidió crear contenedores de información por cada sector.
- Nivel o localización: Indica el código para identificar el piso al que pertenece, en caso el proyecto comprenda un solo nivel, el código puede identificar la ubicación o coordenada del modelo.
- Tipo de documento: Indica el código para identificar los tipos de documentos, como especificaciones técnicas, presupuestos, modelos, entre otros.
- Disciplina: Indica el código para identificar la disciplina o especialidad del modelo.
- Número: Indica el código para identificar la secuencia, de manera que enumera y ordena los contenedores de información.
- Descripción: Es un texto que describe el documento para facilitar la comprensión de su contenido.
- Código de Estado: Identifica la situación, temporal o definitiva, del documento durante la gestión de información.
- Revisión: Identifica la versión del documento al que sustituye, donde el código de revisión mayor indica un mayor número de revisiones sobre el documento inicial.
- Asimismo, se debe considerar los aspectos sobre los metadatos descritos en el numeral 7.3.5.4 de la Guía Nacional BIM, en caso sea necesario, lo cual nos facilita encontrar los contenedores de información de manera más rápida dentro del entorno de datos comunes (CDE).

18.18 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO

EL CONTRATISTA entregará el CUARTO ENTREGABLE a los TREINTA (30) DÍAS

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



2:



CALENDARIO de notificada la aprobación del Tercer Entregable. Dicha entrega se efectuará ante LA ENTIDAD. El contenido de la documentación y la forma de presentación se detalla en los presentes Términos de Referencia

En el Cuarto Entregable, EL CONTRATISTA presentará toda la documentación escrita, planos y gráficos en un (1) ejemplar original impreso. Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray). Firmas escaneadas, foleado en PDF.

EL CONSULTOR entregará, además, el modelo BIM del proyecto con todas las especialidades que involucra el proyecto, así como sus archivos originales. El nivel de detalle del modelo en REVIT para el proyecto final será LOD 350.

El desarrollo de los planos es a nivel definitivo y de detalle (constructivos y de fabricación) de arquitectura, seguridad, señalética, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y de comunicaciones, instalaciones mecánicas, equipamiento y seguridad.

La presentación de este entregable comprende compatibilización entre los planos de todas las especialidades, detalles, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, metrados y presupuestos.

Previamente a la recepción del entregable en mesa de partes de la ENTIDAD, LA SUPERVISIÓN antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR realizará, en el momento de presentación, un check list del contenido del Entregable; de estar incompleto se le comunicará y devolverá a EL CONSULTOR el entregable en el acto considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

Se verificará que todos los planos y documentos se encuentren firmados por el Jefe del Proyecto y los profesionales que correspondan.

Luego de la revisión previa y de considerarlo conforme LA SUPERVISIÓN recibirá la documentación para su respectiva revisión y análisis técnico; y comunicará a LA ENTIDAD en plazo máximo de un día (01) calendario, la fecha de recepción de dicho entregable, adjuntando el check list de recepción.

Luego de haber sido aceptado por LA SUPERVISIÓN la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos en un plazo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, y de existir observaciones al Entregable, LA SUPERVISIÓN lo comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observación a EL CONTRATISTA para su atención.

Conforme a lo señalado en el artículo 168° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, de existir observaciones en los entregables, EL CONTRATISTA tendrá un plazo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO para remitir el levantamiento de observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

De no haber sido levantadas las observaciones en dicho plazo, se le aplicará a EL CONSULTOR la penalidad que corresponda.

LA SUPERVISIÓN dentro del plazo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONTRATISTA, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas33: según corresponda

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



2:



De no haber sido levantadas las observaciones en dicho plazo, se le aplicará a EL CONSULTOR la penalidad que corresponda.

LA ENTIDAD permitirá como máximo UN (01) pliegos de observación al entregable. Superado dicho número, LA ENTIDAD, de conformidad con el numeral 164.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, podrá, de considerarla pertinente, proceder con la resolución contractual por incumplimiento de EL CONSULTOR; sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. LA SUPERVISIÓN, a través de la Unidad de Estudios Definitivos, comunicará a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

LA ENTIDAD comunicará AL CONSULTOR la Conformidad Técnica al Entregable, para que presente los siguientes documentos, para los fines correspondientes:

- Expediente de pago.
- Entregable en físico con el visto bueno de LA ENTIDAD de acuerdo a lo descrito en el párrafo siguiente.
- Conformidad técnica emitida por LA ENTIDAD.

A la conformidad técnica de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA hará la entrega final del CUARTO ENTREGABLE en tres (3) ejemplares originales impresos debidamente folladas, las mismas que deberán estar refrendadas por LA ENTIDAD y el profesional responsable de cada especialidad donde corresponde. Asimismo, presentará un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF y una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt doc, xls, mpo, S10 etc.), almacenadas en cualquier de los siguientes medios (USB CD-ROM, DVD Blue Ray), y también en la plataforma colaborativa asignada con la entidad

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN EL CUARTO ENTREGABLE SON LOS SIGUIENTES

VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO

- Ficha Técnica
- Índice General de la documentación
- Presupuesto Resumen
- Presupuesto obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra.
- Estructuras
- Arquitectura.
- Instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas.
- Comunicaciones.
- Desagregado de Gastos Generales - Listado de Planos por Especialidad
- Plazo de Ejecución de la Obra Diagrama Gantt
- Programación PERT-CPM
- Cronograma Valorizado
- Listado del Equipo Mínimo del Contratista Presupuesto Resumen de equipamiento.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



21



VOLUMEN 02: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
- Presupuesto de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra -Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 03: ARQUITECTURA Y SEÑALÉTICA HOSPITALARIA

- Memoria Descriptiva de Arquitectura y Señalización
- Cuadro de Acabados
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal de Arquitectura y Señalética Hospitalaria
- Presupuesto de Arquitectura y Señalética Hospitalaria
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 04: ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
- Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica - Listado de Insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 05: INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal - Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica -Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos
- Planilla de Metrados

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



20

VOLUMEN 06: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo
- De ser el caso, Conformidad Técnica del Proyecto de Utilización en Media Tensión, emitida
- por la Concesionaria.
- -Especificaciones Técnicas Generales y por Partida Presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
- -Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
- Listado de insumos.
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 07: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica -Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica - Listado de Insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 08: INSTALACIONES MECÁNICAS

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuesta - Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Agrupamiento Preliminar de Formula Polinómica -Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos -Planilla de Metrados

VOLUMEN 09: EQUIPAMIENTO

- Memoria Descriptiva Final, Integrando a información como anexos (Listados, Planos, etc). orientadas hacia la adquisición del equipamiento hospitalario.
- Listado de claves usados en los planos, denominación grupo genérico, provee (CC EQ) - Listado General de Equipamiento en el que se indicará la cantidad de cada uno de los equipos y muebles por servicio y ambiente de todas las UPSS y UPS del Programa Médico Arquitectónico.
- Listado del Equipamiento consolidado por grupo genérico.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



19



- Resumen del equipamiento por grupo genérico.
- Listado de equipos con requerimientos de preinstalación: energía eléctrica, agua, desagüe, comunicaciones, mecánicas, estructura y arquitectura.
- Especificaciones Técnicas agrupado por grupo genérico.
- Elaboración de fichas y formatos considerados en todo el proceso de adquisición, entrega y puesta en marcha del equipamiento hospitalario.
- Listado de equipos con requerimiento de certificaciones, mantenimiento preventivo, capacitación, insumos, equipos especiales para pruebas operativas, otros)
- Partida presupuestal de equipamiento con cotizaciones que sustenten los lineamientos propuestos (cumplimiento de especificaciones técnicas, lineamiento de adquisición y entrega).
- Cronograma de aprobación y adquisición de los equipos. (línea de tiempo vs partida presupuestal).
- Presupuesto Referencial del Equipamiento por tipo de bien y grupo genérico.
- Resumen Presupuesto referencial del equipamiento por grupo genérico.
- Elaboración de planos de planta que incluya claves usadas en los planos y proveedor: viñetas que indiquen datos de requerimientos de preinstalación y/o detalles.
- Elaboración de planos de equipamiento, planos de preinstalación.
- Elaboración de planos de los equipos que requieran rutas de acceso crítico.
- Informe de sustento de las variaciones del Proyecto de Inversión Pública durante la Fase de Inversión (Elaboración del Expediente Técnico a nivel de estudio Definitivo).

VOLUMEN 10: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo.
- Especificaciones Técnicas.
- Planilla de Metrados.

VOLUMEN 11: PLANOS (A NIVEL DE DETALLE)

- Obras Provisionales
- Arquitectura y Señalética Hospitalaria
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Comunicaciones
- Instalaciones Mecánicas.
- Equipamiento
- Seguridad y Evacuación.

VOLUMEN 12: ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y AMBIENTAL

- Estudio el Impacto Ambiental de acuerdo con el inciso iv del ítem 19.6.2

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidad.districtaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



18

- Estudio de impacto Vial (Aprobado).

VOLUMEN 13: ANEXOS

- Estudio de Levantamiento Topográfico.
- Estudio de Mecánica de Suelos que incluya Estudio de percolación y Estudio de resistividad eléctrica del terreno.
- Actualización del Estudio de Vulnerabilidad y Estimación del Riesgo, para el terreno y entorno inmediato en donde se desarrolla el proyecto
- Estudio Hidrogeológico e Hidrológico
- Autorización para las Construcciones y/o Autorizaciones dentro de las áreas cubiertas por las superficies limitadoras de obstáculos de los aeródromos públicos y privados, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Registro fotográfico.
- Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o apuntes.
- Modelamiento BIM
- Cuaderno de Seguimiento Original
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras³
- Otros estudios de haber sido necesarios.

a) CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. Los Informes físicos y digitales del expediente técnico, constituyen la prestación del servicio por parte del Consultor de Obra, es decir son los documentos objeto de la prestación del Consultor de Obra, por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de una penalidad.
2. Los plazos para la presentación de los Informes y del expediente técnico son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia y el Contrato y la normativa vigente, el Plan de Trabajo (Cronograma y Programa de Actividades) se hará de acuerdo a estos últimos y será presentado por el Proyectista a la firma del Contrato.
3. Las fechas de inicio y término de cada actividad y de presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución establecidos en los TDR, y el Contrato, dentro del marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El Plan de Trabajo será actualizado por el el consultor de obra, de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la Proyectista o del servicio estipulada en el Contrato.
5. El Plan de Trabajo Actualizado (Cronograma y Programa de Actividades actualizados), será formulado por el consultor de obra y será aprobado por la unidad ejecutora. Se formulará en base a los presentes Términos de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los informes y del Expediente Técnico Definitivo de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato.
6. En caso el consulto de obra no presente el Plan de Trabajo Actualizado, la unidad ejecutora actualizará las fechas de entrega de los informes y del expediente técnico definitivo, tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



17

y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato, lo que comunicará por escrito al Consultor de obra para su cumplimiento.

7. El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación de la consultoría de obra (presentación de Informes y del expediente técnico), dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el Contrato.
8. Los plazos en los que la entidad mantiene en trámite, y/o evaluación de informes y levantamiento de observaciones y otros ingresados a la Entidad; no son computados al plazo contractual, retomándose éstos con la notificación de la Entidad al Consultor de obra.
9. El Proyectista deberá presentar los Entregables y el expediente técnico, con los contenidos y dentro de los plazos que se indican en los acápite anteriores.

b) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRA.

El consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico, deberá coordinar permanentemente con la Sub-Gerencia de obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, con la finalidad de que la elaboración se realice de acuerdo a los requerimientos de la Entidad regidos por la normativa y legislación vigente. Así también debe cumplir a cabalidad con el Contrato de servicio de consultoría de obra, deberá recabar la información y muestras de campo necesarias para garantizar la calidad del expediente técnico.

1. Utilizar la Infraestructura, materiales, equipos y personal de su Propuesta Técnica, el incumplimiento serán objeto de aplicación de Penalidad.
2. Responde por la idoneidad del personal de su equipo técnico, por lo tanto, es el único responsable ante la Entidad de la calidad de los estudios que realicen los especialistas de su equipo técnico.
3. Es el único responsable ante la Entidad de cumplir el plazo del Contrato, del cumplimiento de la programación, y toma de previsiones para el logro oportuno de las metas previstas.
4. Dará a conocer a los integrantes de su equipo técnico del contenido y alcances del contrato para el desarrollo del expediente técnico, además están obligados a conocer los TDRs bajo los cuales desarrollarán el expediente técnico.
5. Suministrar las instalaciones, medios de transporte y comunicación suficiente al personal que desarrolla el servicio como parte de la elaboración del presente expediente técnico, a fin de garantizar su permanencia en la zona del estudio y el cumplimiento de sus obligaciones.
6. El Consultor de obra es el único responsable de proveer los equipos de protección personal y de hacer que en todo momento el personal cumpla las normas de seguridad en obra, y estar previstos de los equipos de seguridad personal necesaria.
7. Los especialistas son responsables de los estudios a su cargo según su especialidad, su presencia en el lugar del estudio es obligatoria a fin de cumplir con las exigencias y los plazos establecidos.
8. Presentar la información del estado situacional, resultados y avances del estudio cuando la Entidad los solicite en cualquiera etapa del servicio.
9. La participación de los especialistas será como mínimo en el tiempo programado en el Plan de Trabajo, sin embargo, al ser su responsabilidad obtener la aprobación de los estudios de su especialidad, el plazo se extenderá hasta contar con dicha aprobación, sin que ello implique pago adicional por parte de la Entidad.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



16



10. Entregar la información (avances, informes, expediente técnico, u otro documento) en archivos digitales, en el software original y bases de datos sin claves ni restricción alguna, completamente editables, en forma ordenada y de ser el caso con memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente la información.
11. Elaborar Informe de Consistencia Técnica el Informe Técnico de Modificaciones no sustanciales entre expediente técnico y estudio de pre inversión a nivel de perfil, y preparar el Formato N° 08-A, sustentar las Modificaciones del proyecto con la norma respectiva si hubieran, obtener Cuadro Comparativo de Metas y Costos entre Perfil y Expediente Técnico, documentos que serán tramitados en la UF, gestionar el Registro, levantar observaciones, presentar información complementaria, hasta obtener la conformidad del expediente técnico para su aprobación resolutive.
12. Entregar el expediente técnico de acuerdo a contrato y la respectiva Acta de Entrega-Recepción.
13. Realizar la verificación del Saneamiento Físico-Legal y disponibilidad del terreno antes del inicio del expediente técnico, de ser necesario establecer acuerdos correctivos entre la Sub gerencia de infraestructura desarrollo urbano y rural de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas.
14. Las discrepancias respecto a aspectos técnicos y/o administrativos que no estuvieran claramente definidos en los TDRs y el contrato, serán resueltos en primera instancia, luego serán puestos de conocimiento de la Sub-Gerencia de obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, quien deberá autorizar y/o formalizar cualquier decisión o acuerdo según su competencia, o de ser el caso gestionar la aprobación de la autoridad administrativa correspondiente, se tomará como marco la normativa vigente.
15. Asegurar que el expediente técnico tenga consistencia con los parámetros del estudio de pre inversión y la declaración de viabilidad del proyecto.

19 SUB-CONTRATACIÓN.

En el presente TDRs NO se autoriza la Sub Contratación de la elaboración del expediente técnico, debido a que el Proyectista tiene ante la Entidad un equipo técnico especialista que será responsable de la calidad y de los contenidos del expediente técnico, en caso de ser necesario el reemplazo de uno de ellos, el Proyectista solicitará y sustentará documentadamente ante la Entidad el nuevo especialista con iguales o mejores calificaciones que el anterior y someterlo a evaluación y aprobación por la Entidad.

20 CONFIDENCIALIDAD.

Por tratarse de temas de investigación que son propios de la prestación, en la Proyectista de Obra, las partes tendrán que manejar con discreción la información obtenida, y ser utilizadas directamente en la solución del proyecto. No será permitida la divulgación de partes sensibles con otros fines distintos al proyecto.

Sin embargo, a pedido de la Entidad Ejecutora podrá ser requerido que tanto el Proyectista y Supervisor realicen presentaciones técnicas de manera pública sobre el avance y aspectos técnicos relevantes del proyecto que comprometan la correcta ejecución y/o los plazos de ejecución.

Se remarca que toda comunicación oficial sobre el proyecto a los medios de prensa y población se restringe a través del Titular de la Entidad Ejecutora.

21 PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los estudios realizados bajo el presente contrato y sus productos pasarán a ser

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



15



de Propiedad de la Entidad, a la cual el Proyectista/Representante Legal los entregará en su versión final y original (según se ha venido especificando) a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. No obstante, se alcanzarán los avances o totales durante cada uno de los entregables según corresponda. Todo o parte del contenido del expediente técnico no podrá ser usado para otros proyectos sin la aprobación de la Entidad Ejecutora.

Los estudios básicos, y de campo corresponden al proyecto, el Proyectista no podrá utilizar, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de La Entidad Ejecutora.

En caso de generarse la necesidad de realizar modificaciones posteriores en la etapa de ejecución de obra, el Proyectista no podrá negarse a dar su aceptación y/o opinión técnica requerida por la Entidad en los plazos de ley.

En caso sea requerido ante una situación inesperada, el Proyectista deberá tener la disposición de brindar una nueva copia digital de todos los documentos presentados y compilados en el DVD o Blu-ray (Como siempre en originales con firma y sello, así como archivos nativos de programas de ingeniería.

Así también estará dispuesto a dar facilidades en el futuro para actualizar los costos en caso de su eventual vencimiento con motivo de ejecutarse el Art. 34 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A fin de evitar esta posible situación, se exige fijar la fecha del presupuesto cercana a la fecha de presentación del segundo entregable del expediente técnico al consultor Supervisor.

22 FORMA DE PAGO.

El presente proyecto contempla pagos parciales, de acuerdo con cada entregable.

PRIMER PAGO

Se efectuará el pago del 15% del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario previa aprobación del Plan de Trabajo y conformidad del primer entregable por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

SEGUNDO PAGO

Se efectuará el pago del 20% del valor adjudicado en el plazo de hasta 20 días calendario previa aprobación del Segundo Entregable y conformidad por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;

TERCER PAGO

Se efectuará el pago del 20% del valor adjudicado en el plazo de hasta 20 días calendario previa aprobación del Tercer Entregable y conformidad por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;

CUARTO PAGO

Se efectuará el pago del 20% del valor adjudicado en el plazo de hasta 20 días calendario previa aprobación del Cuarto Entregable y conformidad por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;

QUINTO PAGO

Se efectuará el pago del 25% del valor adjudicado en el plazo de hasta 25 días calendario previa aprobación resolutive por arte de la entidad e informe de aprobación de APTO por el ministerio de salud y conformidad del Servicio de Consultoría de Expediente Técnico emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

23 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PROYECTISTA.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



14

Se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establecen plazos y una casuística propia para cada caso.

Por tener que elevar el expediente técnico a una Entidad Financiera de una institución o un mecanismo gubernamental, se suspenderá temporalmente la aprobación de la Liquidación de Contrato hasta obtener la aceptación correspondiente, trasladando también la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento hasta obtener la aprobación respectiva.



24 PENALIDADES.

Se procederá de acuerdo al Artículo N° 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24.1 PENALIDAD POR MORA ARTICULO 162 del R.L.C.E.

Los plazos contractuales estipulados por los presentes TDRs serán cumplidos durante el desarrollo de la prestación, de no ser así produciéndose retrasos injustificados en la prestación se aplicará una penalidad diaria como lo establece el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Penalidad se aplicará automáticamente calculada de la siguiente forma:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días F = 0.40
- b) Para plazos mayores a 60 días para bienes, servicios, y Proyectistas F = 0.25

24.2 OTRAS PENALIDADES Art. N° 163 R.L.C.E.

Según el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer otras penalidades en el contrato hasta un monto del 10% siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes, y proporcionales con el objeto de la contratación, para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación, distintos a la penalidad por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	La penalidad será de una (01) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	La penalidad será de una (01) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
3	Por efectuar cambio del jefe de estudios En caso EL CONTRATISTA solicite	La penalidad será de cinco (5) UIT cada vez que EL	Según informe elaborado por el supervisor del estudio

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



13



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	cambio del Jefe de estudios antes del 50% del tiempo efectivo del servicio contratado.	CONTRATISTA solicite cambio del Gerente o Jefe de Proyecto.	y/o la División de Estudios.
4	<u>Por efectuar cambio de cualquier profesional diferente al jefe de estudios</u> En caso EL CONTRATISTA solicite cambio del personal diferente al Jefe de estudios, al inicio y durante el servicio contratado, de acuerdo a su plan de trabajo	La penalidad será de tres (3) UIT cada vez que EL CONTRATISTA solicite cambio de personal diferente al Gerente o Jefe de Proyecto.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
5	<u>Cambios de personal profesional</u> Cuando por pedido expreso de la Gerencia, solicite el cambio de cualquier profesional que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones	La penalidad será de tres (03) UIT vigente, por cada solicitud.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
6	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de estudios del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad de Estudios Definitivos de LA ENTIDAD.	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
7	<u>Entregables Incompletos</u> En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de cinco (5) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
8	<u>Modificación inconsulta de Diseño</u> En caso el CONTRATISTA modifique inconsulta el diseño (que incluye todas las etapas que corresponden a la elaboración del expediente técnico) aprobado por la Unidad de Estudios Definitivos	La penalidad será de diez (10) UIT por cada modificación	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
9	<u>Planos sin firmas</u> En caso el CONTRATISTA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.	La penalidad será de una (1) UIT por cada plano no firmado	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.
10	<u>Deficiencias en Estudios Preliminares</u> En caso el CONTRATISTA, presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo.	La penalidad será de cinco (5) UIT por cada estudio presentado.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o la División de Estudios.

25 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR DE OBRA.

El Consultor de obra será responsable en forma total de la calidad y culminación dentro de los plazos establecidos para elaborar el expediente técnico, y mantendrá comunicación

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistraltajma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



12

permanente con la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten, tanto en los reportes mensuales establecidos como en el proceso de revisión y levantamiento de observaciones, siendo responsable de las recomendaciones técnicas que serán aplicadas en el proceso constructivo del proyecto.

26 SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El Sistema de Contratación de la presente Proyectista de Obra será a SUMA ALZADA según Artículo N° 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

27 CONSTANCIA DE LA PRESTACIÓN.

Se procederá de acuerdo al Artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE.



ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO							
Proyecto	“CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA CON CATEGORIA 1-4 DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2475774						
Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Mes	Costo Unitario S/.	Parcial S/.	Sub Total S/.
A	PERSONAL TECNICO DE CONSULTORIA						
I	PROFESIONALES ESPECIALISTAS						213,000.00
1.01	JEFE DEL PROYECTO	H/Mes	1	3.00	10,000.00	S/ 30,000.00	
1.02	COORDINADOR BIM MANAGER	H/Mes	1	3.00	8,500.00	S/ 25,500.00	
1.03	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	H/Mes	1	3.00	7,500.00	S/ 22,500.00	
1.04	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	H/Mes	1	3.00	7,500.00	S/ 22,500.00	
1.05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	H/Mes	1	3.00	7,500.00	S/ 22,500.00	
1.06	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.	H/Mes	1	3.00	7,500.00	S/ 22,500.00	
1.07	ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO	H/Mes	1	3.00	7,500.00	S/ 22,500.00	
1.08	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	H/Mes	1	3.00	7,500.00	S/ 22,500.00	
1.09	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	H/Mes	1	3.00	7,500.00	S/ 22,500.00	
II	PERSONA TECNICO						24,000.00
2.01	MODELADOR BIM	H/Mes	3	3.00	5,000.00	S/ 15,000.00	
2.02	CADISTAS	H/Mes	2	3.00	3,000.00	S/ 9,000.00	

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



III	CONTRATACION DE ESTUDIOS Y PRUEBAS ESPECIALIZADAS						24,500.00
3.02	ESTUDIO TOPOGRAFICO	gbl	1		6,000.00	S/ 6,000.00	
3.03	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	gbl	1		4,500.00	S/ 4,500.00	
3.04	ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	gbl	1		7,000.00	S/ 7,000.00	
3.05	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	gbl	1		7,000.00	S/ 7,000.00	
IV	PAGOS POR CERTIFICACION Y/O DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD						24,500.00
4.01	CERTIFICADO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA ó PMA (SEGÚN CORRESPONDA)	gbl	1		2,500.00	S/ 2,500.00	
4.02	CERTIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL	gbl	1		18,000.00	S/ 18,000.00	
4.03	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS	gbl	1		1,000.00	S/ 1,000.00	
4.04	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS DE AGUA/DESAGUE, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	gbl	1		3,000.00	S/ 3,000.00	
V	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL Y EQUIPOS						25,485.00
5.01	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4	Mes	1.0	3.00	6,500.00	S/ 19,500.00	
5.02	PETROLEO DIESEL	gln	315		19.00	S/ 5,985.00	
VI	SERVICIO DE IMPRESIÓN						5,000.00
6.01	COPIAS DE EJEMPLARES DE EXPEDIENTE TECNICO (ESCAÑEADO)	Glb.	1		3,500.00	S/ 3,500.00	
6.02	PLOTEO DE PLANOS/IMPRESIÓN DE EXP. TECNICO	Glb.	1		1,500.00	S/ 1,500.00	
VII	MATERIALES DE ESCRITORIO						824.00
7.01	PAPEL BOND D/80 GR. T: A-4	MILLAR	10		32.00	S/ 320.00	
7.02	PAPEL BOND D/80 GR. T/A4 COLOR	MILLAR	2		32.00	S/ 64.00	
7.03	MICA PORTAPAPELES TRANSPARENTE T: A4	PQT. X 10	2		7.00	S/ 14.00	
7.04	PAPEL LUSTRE	UNIDAD	10		2.00	S/ 20.00	
7.05	CLIPS MARIPOSA X 50 UNID	CAJA	1		5.00	S/ 5.00	
7.06	VINIFAN 5 m	UNIDAD	6		4.00	S/ 24.00	
7.07	TAMPON	UND	2		5.00	S/ 10.00	
7.08	RESALTADOR	UND	5		3.00	S/ 15.00	

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



7.09	CORRECTOR	UND	5		5.00	S/ 25.00		
7.10	FOLEADOR	UND	1		50.00	S/ 50.00		
7.11	LAPICEROS TINTA LIQUIDA	UND	5		5.00	S/ 25.00		
7.12	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE T-1/2" X 36 YD.	UND	5		1.00	S/ 5.00		
7.13	ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA, ANILLO Y SUJETADOR METALICO, CON BROCHE METALICO D/LOMO ANCHO T: OFICIO	UND	12		6.00	S/ 72.00		
7.14	IMPREVISTOS	Glb.	1		175.00	S/ 175.00		
Costo Directo							317,309.00	
Gastos Generales						10.00%	31,730.90	
Utilidad						8.00%	25,384.72	
SUB TOTAL (CD+GG+UT)							374,424.62	
IGV						18.00%	67,396.43	
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA (son: Cuatrocientos cuarenta y un mil ocho cientos veinte un mil con 05/100 soles)							441,821.05	

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos</u> Persona natural, y/o jurídica dedicado al servicio de consultoría de elaboración y/o reformulación de expedientes técnicos similares a la presente convocatoria, el postor debe contar con inscripción vigente en la especialidad de consultoría en edificaciones CATEGORIA B.</p> <p><u>Importante.</u> De conformidad con la opinión número 186 - 2016 - DTN la habilitación de un postor está relacionada con cierta atribución con los cuales deben contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de la contratación, este es el caso de las actividades regulares por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efecto de estar habilitadas para la ejecución de determinados servicios o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación.</u> https://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/ConsultaRuc.asp</p> <p><u>Importante.</u></p>

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmj@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



9

En el caso de consorcios todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TECNICA DEL PROFESIONAL
B.1	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACION ACADEMICA
	<p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • a) Jefe de proyecto Arquitecto y/o ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado. b) Coordinador BIM Título Profesional de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado c) Especialista en Arquitectura. Arquitecto titulado, colegiado y habilitado. d) Especialista en Estructuras Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado. e) Especialista en instalaciones sanitarias. Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado. f) Especialista en instalaciones eléctricas. Ingeniero electricista y/o mecánico eléctrico y/o afines, titulado, colegiado y habilitado. g) Especialista en redes de cableado estructurado Ingeniero electricista y/o mecánico eléctrico y/o afines, titulado, colegiado y habilitado. h) Especialista de metrados costos y presupuestos Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado. i) Especialista en Equipamiento Hospitalario Ingeniero industrial o ingeniero civil o ingeniero mecánico, titulado colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u> De conformidad con el artículo 186 del reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra, así como el jefe de proyecto para la reformulación del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones estipuladas en el artículo 188 del Reglamento.</p>



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



8



B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><i>Requisitos</i></p> <p>a) Jefe de proyecto. Acreditar 36 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador de proyectos en la Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).</p> <p>b) Coordinador Bim Acreditar 06 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista de coordinación BIM, modelador BIM, BIM Manager, Facilitador BIM o puestos similares en ejecución de obras, supervisión de obras, elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).</p> <p>c) Especialista en arquitectura. Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en arquitectura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).</p> <p>d) Especialista en estructuras Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en estructuras y/o ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural y/o supervisión de obras y/o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expediente técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).</p> <p>e) Especialista de instalaciones sanitarias. Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y obras de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).</p>

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



f) **Especialista en instalaciones eléctricas.**

Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).

g) **Especialista de metrados costos y presupuestos**

Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en metrados, costos y presupuestos en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).

h) **Especialista en redes de cableado estructurado**

Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).

i) **Especialista en equipamiento hospitalario**

Acreditar 12 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la titulación como especialista en equipamiento y/o presupuestos y/o metrados, costos y presupuestos en la Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructuras de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).

Acreditación:

Los profesionales propuestos se acreditarán con título profesional colegiatura y registrado en las SUNEDU y la experiencia profesional será máximo 10 años de antigüedad.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49. Y el literal "e" del Numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota (*) La experiencia de los profesionales propuestos se debe acreditar mediante la presentación de i) Contratos y sus respectivas conformidades; ii) Constancias o Certificados, o iii) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritalfma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



6



	<p>Importante De conformidad con el artículo 186 de reglamento el supervisor coma de cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la reformulación del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>														
b-3	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEJICO</p> <p>Requisitos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GPS diferencial</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Camioneta 4x4</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>laptop</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Impresora multifuncional a color</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Equipo topográfico estación total</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Impresora plóter</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	Cantidad	Descripción	1	GPS diferencial	1	Camioneta 4x4	2	laptop	1	Impresora multifuncional a color	1	Equipo topográfico estación total	1	Impresora plóter
Cantidad	Descripción														
1	GPS diferencial														
1	Camioneta 4x4														
2	laptop														
1	Impresora multifuncional a color														
1	Equipo topográfico estación total														
1	Impresora plóter														

C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><i>Requisitos</i> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos veces al valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Que se computarán desde la fecha de la conformidad o en misión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA TODA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE SECTOR SALUD Y EDUCACIÓN (INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS Y UNIVERSIDADES).</p> <p>Acreditación La que la experiencia del postor. En la especialidad se acreditará con copia simple del contrato u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación o dos comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de Depósito nota de abono reporte de Estado de cuenta cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
----------	---

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. 552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545, 974989679

E-Mail: municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



5



Los postores pueden presentar hasta un máximo de 5 contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor experiencia de postor en la especialidad.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación como se debe acreditar que corresponden a dicha contratación de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes. En cuyo caso sólo se considerará las 5 primeras contrataciones indicadas en el anexo número 8 Referida a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los 10 años anteriores a la fecha de la de la presentación de ofertas viendo. Debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredita experiencia adquirida en consorcio como debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato del consorcio del cual se desprenda fecha fehacientemente. El porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato prestado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 La calificación se ceñirá al método descrito en la directiva participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado debiendo presumirse que el porcentaje de los de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de Consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en el caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el anexo número 9.

Cuando en los contratos órdenes de servicio comprobantes de pago el monto facturado se encuentra en Express expresado en moneda extranjera debe indicarse el tipo de cambio venta de publicado por la superintendencia de banca seguros y AFP correspondientes a la fecha de suscripción del contrato. De emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior los postores deben llenar y presentar el anexo número 8 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



4



corresponda como debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido aun cuando. Aun cuando en los documentos presentados, la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de Consorcios como la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva participación de proveedores en consorcio, en las contrataciones del Estado.

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de la de contratación de conformidad con el numeral 70.3 del artículo 72 del reglamento.

El cumplimiento de los términos de referencia se realizará mediante la presentación de una declaración jurada punto seguido de ser el caso adicionalmente la entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de este punto para dicho efecto. Consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a punto 5 del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejercer el contrato lo que deben ser acreditados documentalmete y no mediante declaración jurada.

ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	65 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2.0² veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">65 puntos</p>

² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>		<p>M >= 1.50 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M >= 1³ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 35 puntos</p>
B. METODOLOGÍA PROPUESTA		35 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVOS <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Objetivo General 2.2 Objetivos Específicos 3. PLAN DE TRABAJO <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Alcance-responsabilidad del consultor 3.2 Descripción de las actividades a desarrollar 3.3 Plan o metodología de la consultoría 3.4 Programa de Reuniones semanales. 4. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PARA CADA ENTREGABLE <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Etapa De Trabajo De Campo 		<p>Desarrollo de la metodología que sustente su oferta de acuerdo a los términos de referencia 35 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente su oferta, de acuerdo al termino de referencia 0 puntos</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado (...).”

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...]	puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...]	puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...]	puntos

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistraltjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>4.2 Trabajo De Gabinetes 4.3 Validación De Los Resultados Obtenidos 4.4 Análisis Técnico De La Alternativa Propuesta 4.5 Resumen De Procedimiento Metodológico 4.6 Presentación Del Servicio</p> <p>5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.</p> <p>5.1 Responsabilidades Y Actividades De Cada Integrante Del Equipo Técnico Del Estudio</p> <p>5.2 Contenidos Del Estudio, Los Tiempos Y Los Profesionales A Cargo.</p> <p>5.3 Cronograma De Desarrollo De Las Actividades El PIP (Diagrama Gantt).</p> <p>5.4 Programación De Visitas Y Actividades De Campo.</p> <p>5.5 Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de trabajo.</p> <p>5.6 Relación De Profesionales Que Conforman El Equipo Técnico Del Estudio.</p> <p>5.7 Recursos Físicos Destinados Al Desarrollo Del Estudio, Por Cada Entregable</p> <p>5.8 Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría.</p> <p>5.9 Organigrama del Personal</p> <p>5.10 Matriz de asignación de responsabilidades.</p> <p>5.11 Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico.</p> <p>5.12 Flujograma de actividades del proyecto</p> <p>5.13 Control de Plazos.</p> <p>5.14 Control económico de la consultoría</p> <p>5.15 Ayuda memoria que demuestre conocimiento del proyecto incluyéndola descripción detallada de las rutas de acceso a la localidad del proyecto que asegure conocimiento de la zona.</p> <p>6. PLAN DE SEGURIDAD.</p> <p>7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</p> <p>7.1 La metodología de propuesta del servicio de consultoría deberá incluir con las recomendaciones, evaluaciones, visitas del mismo postor en la zona del proyecto, y mejoras necesarias en el proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente</p>

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. 552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545, 974989679

E-Mail: municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Cesar Luis Choque
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO Y RURAL



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,
974989679

E-Mail:
municipalidaddistritaljma@gmail.com

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la Especialidad en Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y afines, Categoría B o superior.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la inscripción vigente en el RNP en la especialidad en Consultoría de Obras en Edificaciones y afines en la categoría B o superior</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Personal clave</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Cargo</th> <th style="text-align: center;">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe del Proyecto</td> <td>Ing. Arquitecto y/o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Coordinador BIM</td> <td>Ing. Arquitecto y/o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Ing. Arquitecto titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ing. Sanitario y/o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones eléctricas</td> <td>Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en redes de cableado estructurado</td> <td>Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o afines titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Costos y Presupuestos</td> <td>Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Equipamiento Hospitalario</td> <td>Ing. Industrial o Ing. Civil o Ing. Mecánico titulado colegiado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table>	Personal clave		Cargo	Profesión	Jefe del Proyecto	Ing. Arquitecto y/o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Coordinador BIM	Ing. Arquitecto y/o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Arquitectura	Ing. Arquitecto titulado, colegiado y habilitado	Especialista en Estructuras	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario y/o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Instalaciones eléctricas	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en redes de cableado estructurado	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o afines titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ing. Industrial o Ing. Civil o Ing. Mecánico titulado colegiado y habilitado.
Personal clave																							
Cargo	Profesión																						
Jefe del Proyecto	Ing. Arquitecto y/o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.																						
Coordinador BIM	Ing. Arquitecto y/o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.																						
Especialista en Arquitectura	Ing. Arquitecto titulado, colegiado y habilitado																						
Especialista en Estructuras	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.																						
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario y/o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.																						
Especialista en Instalaciones eléctricas	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico titulado, colegiado y habilitado.																						
Especialista en redes de cableado estructurado	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o afines titulado, colegiado y habilitado.																						
Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.																						
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ing. Industrial o Ing. Civil o Ing. Mecánico titulado colegiado y habilitado.																						
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																						
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																						

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
Requisitos:			
Cargo	Profesión	Experiencia	
Jefe del Proyecto	Ing. Arquitecto y/o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Acreditar 24 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador de proyectos en la Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, mejoramiento y/o ampliación proyectos de infraestructura de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).	
Coordinador BIM	Ing. Arquitecto y/o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Acreditar 12 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista de coordinación BIM. modelador BIM, BIM Manager, Facilitador BIM o puestos similares en ejecución de obras, supervisión de obras, elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructura de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).	
Especialista en Arquitectura	Ing. Arquitecto titulado, colegiado y habilitado	Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en arquitectura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructura de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).	
Especialista en Estructuras	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en estructuras y/o ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural y/o supervisión de obras y/o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expediente técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructura de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).	
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario y/o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y obras de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructura de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).	

Especialista en Instalaciones eléctricas	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico titulado, colegiado y habilitado.	Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructura de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).
Especialista en redes de cableado estructurado	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o afines titulado, colegiado y habilitado.	Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructura de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).
Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en metrados, costos y presupuestos en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructura de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ing. Industrial o Ing. Civil o Ing. Mecánico titulado colegiado y habilitado.	Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la titulación como especialista en equipamiento y/o presupuestos y/o metrados, costos y presupuestos en la Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, mejoramiento y/o ampliación en proyectos de infraestructura de sector salud y educación (instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Una (01) GPS diferencial ➤ Una (01) Camioneta 4x4 ➤ Dos (02) Laptop

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Una (01) Impreso Multifuncional a color ➤ Una (01) Equipo Topográfico Estación Total ➤ Una (01) Impresora Plotter <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE A CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA TODA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN Y/O CREACION Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE SALUD Y EDUCACION (INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES SUPERIORES TECNOLOGICOS Y UNIVERSIDADES).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	65 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2.0²⁰ veces el valor referencial: 65 puntos</p> <p>M \geq 1.50 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 1²¹ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 35 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	35 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVOS <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Objetivo General 2.2 Objetivos Específicos 3. PLAN DE TRABAJO <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Alcance-responsabilidad del consultor 3.2 Descripción de las actividades a desarrollar 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 35 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²⁰ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>3.3 Plan o metodología de la consultoría 3.4 Programa de Reuniones semanales. 4. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PARA CADA ENTREGABLE 4.1 Etapa De Trabajo De Campo 4.2 Trabajo De Gabinetes 4.3 Validación De Los Resultados Obtenidos 4.4 Análisis Técnico De La Alternativa Propuesta 4.5 Resumen De Procedimiento Metodológico 4.6 Presentación Del Servicio 5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR. 5.1 Responsabilidades Y Actividades De Cada Integrante Del Equipo Técnico Del Estudio 5.2 Contenidos Del Estudio, Los Tiempos Y Los Profesionales A Cargo. 5.3 Cronograma De Desarrollo De Las Actividades El PIP (Diagrama Gantt). 5.4 Programación De Visitas Y Actividades De Campo. 5.5 Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de trabajo. 5.6 Relación De Profesionales Que Conforman El Equipo Técnico Del Estudio. 5.7 Recursos Físicos Destinados Al Desarrollo Del Estudio, Por Cada Entregable 5.8 Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría. 5.9 Organigrama del Personal 5.10 Matriz de asignación de responsabilidades. 5.11 Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico. 5.12 Flujograma de actividades del proyecto 5.13 Control de Plazos. 5.14 Control económico de la consultoría 5.15 Ayuda memoria que demuestre conocimiento del proyecto incluyéndola descripción detallada de las rutas de acceso a la localidad del proyecto que asegure conocimiento de la zona. 6. PLAN DE SEGURIDAD. 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 7.1 La metodología de propuesta del servicio de consultoría deberá incluir con las recomendaciones, evaluaciones, visitas del mismo postor en la zona del proyecto, y mejoras necesarias en el proyecto.</p> <p>Se calificará de acuerdo al contenido y coherencia de la metodología propuesta presentada. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANCABAMBA CON CATEGORIA 1-4 DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS DE PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** CUI N° 2475774., que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGURDAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20600234634, con domicilio legal en Jr. 08 De Mayo Nro. 552 (Plaza de Armas Huancabamba) José María Arguedas - Andahuaylas – Apurímac, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANCABAMBA CON CATEGORIA 1-4 DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS DE PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** CUI N° 2475774., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUANCABAMBA CON CATEGORIA 1-4 DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS DE PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** CUI N° 2475774.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No se otorgará adelanto directo

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la entidad por tres (03) años después de la conformidad de la obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
---------------------------	-------------------------	--

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-2**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° 01

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-2
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDJMA-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.